



# BOLETÍN OFICIAL

## Municipalidad de Diamante

BOLETIN OFICIAL N° 559  
NOVIEMBRE 2016

### Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

#### Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social

#### Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

### Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

**Secretario Legislativo:** Fernando Pacheco

**Bloque de Cambiemos:** Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

**Bloque FpV:** Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

## DECRETOS

**D E C R E T O** N° 542/16  
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**

EL CONVENIO EXTRAJUDICIAL de PAGO DE GASTOS POR REPARACION DE DESAGÜE PLUVIAL, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. UNREIN HECTOR RUBEN, M.I. N°13.183.971; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar sin reconocer responsabilidad en el hecho del derrumbe ocasionado por las fuertes lluvias durante el pasado verano en las inmediaciones de calle Chajarí y Florida de la localidad de Strobel, por lo que el Sr. UNREIN HECTOR RUBEN, vecino de dicha localidad, ante el peligro inminente de que el socavado inducido por el temporal provoque un derrumbe del desagüe pluvial existente en el lugar, procediera a la reparación del mismo, aportando para ello mano de obra y materiales; Que según informe de la Delegación Strobel Municipal y de la Dirección de Obras Públicas, existía la necesidad inmediata de la obra de reparación, habiendo esas oficinas constatado la veracidad de la obra mencionada en el lugar de referencia; Que al solo efecto liberatorio y conciliatorio, la Municipalidad le

ofrece abonar al Sr. UNREIN HECTOR RUBEN, quien acepta de plena y absoluta conformidad la suma total de \$28.733,00.- (Pesos Veintiocho mil setecientos treinta y tres), pagaderos en Cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$5.746,60.-) cada una;

Que el Sr. UNREIN HECTOR RUBEN, manifiesta que renuncia en los términos y con los alcances de la norma contenida en el Art. 944 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, a sus derechos de efectuar cualquier reclamo judicial o extrajudicial, conforme en los Artículo 1737 y 1738 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el CONVENIO EXTRAJUDICIAL, de PAGO DE GASTOS POR REPARACION DE DESAGÜE PLUVIAL, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. UNREIN HECTOR RUBEN, M.I. N°13.183.971, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**D E C R E T O** N° 542/16  
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –  
2016

-2-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría Municipal, abonar al Sr. UNREIN HECTOR RUBEN, M.I. N°13.183.971, la suma de \$28.733,00.- (Pesos Veintiocho mil setecientos treinta y tres), pagaderos en Cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100 (\$5.746,60.-), cada una.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 543/16  
DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE –  
2016

**VISTO:**

El Decreto N° 3234 Del M.E.H.F. de fecha 25/10/16, Expte. N°1.897.382/16, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo en el artículo 1º establece a partir del 1º de septiembre de 2016, los tramos de los haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N°5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento e Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo e Hijo

con Capacidades Diferentes; Que el presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de noviembre de 2016, un incremento en las Asignaciones Familiares, Ley Nº 5.729 y sus Modificatorias de Prenatal, Hijo e Hijo con Capacidades Diferentes, aplicable para determinar el monto que corresponde liquidar en los conceptos que a continuación se indican:

- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales de Hasta \$13.500,00.- \$1.103,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 13.500,00.- Hasta \$ 18.531,00.- \$ 741,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayores a \$ 18.531,00.- Hasta \$37.980,00.- \$ 446,00.-
- Asignación por Pre-natal e Hijo: Para Haberes Nominales Mayor de \$37.980,00.- \$ 228,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Hasta \$18.531,00.- \$3.597,00.-

**D E C R E T O** Nº 543/16  
**DIAMANTE, 02 – NOVIEMBRE – 2016**  
-2-

- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$18.531,00.- Hasta \$37.980,00.- \$2.543,00.-
- Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: Haberes Nominales Mayor de \$37.980,00.- \$1.423,00.-

- Asignación por Nacimiento Hasta \$37.980,00.- \$1.285,00.-
- Asignación por Nacimiento Mayor de \$37.980,00.- \$ 788,00.-
- Asignación por Adopción Hasta \$37.980,00.- \$7.704,00.-
- Asignación por Adopción Mayor de \$37.980,00.- \$4.742,00.-
- Asignación por Matrimonio Hasta \$37.980,00.- \$1.926,00.-
- Asignación por Matrimonio Mayor de \$37.980,00.- \$1.185,00.-

**ARTÍCULO 2º:** Los haberes nominales considerados en el Artículo 1º de este Decreto son todas las remuneraciones, incluidos sus adicionales remunerativos y excluidas las horas extras, sujetas a los aportes de ley.

**ARTÍCULO 3º:** Los incrementos previstos en el presente Decreto serán imputados a las partidas de Personal, que correspondan del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º** El Departamento Liquidaciones Municipal elaborará las modificaciones correspondientes del Presupuesto vigente, en cuanto resulten necesarias las adecuaciones respectivas.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 544/16  
**DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2016**

**V I S T O** ;  
La nota de Contaduría Municipal de fecha 03 de noviembre de 2016; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social, sobre la transferencia realizada en fecha 28/10/16, en la cuenta corriente Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$2.904.871,21.- (Dos millones novecientos cuatro mil

ochocientos setenta y uno, con 21/100), proveniente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra: “Proyecto Nº3- Pavimentación 50 Cuadras”, otorgado según Convenio ACU-S01:609/2015;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 28/10/16, en la cuenta corriente Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$2.904.871,21.- (Dos millones novecientos cuatro mil ochocientos setenta y uno, con 21/100), proveniente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, para la ejecución de la Obra: “Proyecto Nº3 - Pavimentación 50 Cuadras”, otorgado según Convenio ACU-S01:609/2015.

**ARTICULO 2º:** El importe de \$2.904.871,21.- (Dos millones novecientos cuatro mil ochocientos setenta y uno, con 21/100), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 545/16  
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –  
2016

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 5º Período/2.016, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 5º Período/2.016, cuyo vencimiento operara el día 10/11/16; Que lo requerido se fundamenta en que los datos suministrados por la Dirección de Catastro debieron ser verificados y controlados por la Dirección de Informática para su correcta carga en la base de datos, y así poder realizar la liquidación de la citada tasa, lo cual llevó un tiempo prudencial;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de noviembre de 2016.

POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:  
ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 5º Período/2.016, hasta el día 18 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°546/16  
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

EL CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO DE INDEMNIZACION, suscripto entre la Municipalidad

de Diamante y la Sra. REYNOSO MERCEDES LINA, M.I. N° 14.634.887, Expte. N° 1203 – Letra “R”;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar a la Sra. REYNOSO MERCEDES LINA, M.I. N° 14.634.887, al sólo efecto liberatorio y conciliatorio, una Indemnización única, total y por todo concepto, sin reconocer responsabilidad alguna, por la suma de \$1.100.- (Pesos Un mil cien).

Que la suma acordada es en concepto de resarcimiento, de los daños materiales producidos en fecha 12/08/16, en el vehículo de propiedad de la reclamante, Marca: Chevrolet- Modelo Corsa Classic SW Base + AC 1.6 Sedan 5 Puertas – Dominio: “EUUV-515”, así como de cualquier otro daño y perjuicio reclamado en el expediente citado.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:  
ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO DE INDEMNIZACION, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Sra. REYNOSO MERCEDES LINA, M.I. N° 14.634.887, Expte. N° 1203 – Letra “R”.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar a la Sra. REYNOSO MERCEDES LINA, M.I. N° 14.634.887, la suma de \$1.100.- (Pesos Un mil cien), de acuerdo a lo establecido en el convenio de indemnización.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 547/16  
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

EL CONTRATO DE TRANSPORTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Directora de la Escuela Nina N°30 “LA CONCORDIA”, Sra. VIVIANA UGARTE, M.I.N°18.006.323; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se refieren al traslado en vehículo municipal los días miércoles, de los alumnos desde la Escuela al natatorio del Club Náutico Diamante, todos ellos menores de edad, realizándose dicho transporte en forma gratuita, durante la vigencia del Ciclo Lectivo 2016.

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE TRANSPORTE suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Directora de la Escuela Nina N°30 “LA CONCORDIA”, Sra. VIVIANA UGARTE, M.I.N°18.006.323, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 548/16DIAMANTE,  
03 – NOVIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. ZARATE ANGEL EDUARDO, DOC.N° 11.793.352, Legajo N°136, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución N° 69/16 de fecha 26 de octubre de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones y

Pensiones de Diamante (Entre Ríos), le ha otorgado al Sr. ZARATE ANGEL EDUARDO, el beneficio jubilatorio por prestación de servicios insalubres, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente ZARATE ANGEL EDUARDO, DOC.Nº 11.793.352, Legajo Nº136, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

**POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**DECRETO Nº 548/16 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2016 -2-**

**ARTICULO 1º:** DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. ZARATE ANGEL EDUARDO, DOC.Nº 11.793.352, Legajo Nº136, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº69/16, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) ) y en los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 549/16 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2016 VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. SUAREZ MARIO RAUL, DOC.Nº 12.064.293, Legajo Nº 38, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución Nº 70/16 de fecha 26 de octubre de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), le ha otorgado al Sr. SUAREZ MARIO RAUL, DOC.Nº 12.064.293, Legajo Nº 38, el beneficio jubilatorio por prestación de servicios insalubres, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente SUAREZ MARIO RAUL, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

**POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**DECRETO Nº 549/16 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2016 -2-**

**ARTICULO 1º:** DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. SUAREZ MARIO RAUL, DOC.Nº 12.064.293, Legajo Nº 38, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, de acuerdo a lo expresado en la Resolución

Nº70/16, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) ) y en los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 550/16 DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE – 2016 VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Agente, Sra. BARRIOS EVA MERCEDES, DOC.Nº 11.512.111, Legajo Nº116, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución Nº 72/16 de fecha 26 de octubre de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), le ha otorgado a la Sra. BARRIOS EVA MERCEDES, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la agente BARRIOS EVA MERCEDES, DOC.Nº 11.512.111, Legajo Nº116, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.  
**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**



**DECRETA:**

DECRETO Nº 550/16\_DIAMANTE,  
03 – NOVIEMBRE – 2016  
-2-

**ARTICULO 1º:** DISPONESE EL CESE de Servicios de la agente, Sra. BARRIOS EVA MERCEDES, DOC.Nº 11.512.111, Legajo Nº116, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de noviembre de 2016, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION EXTRAORDINARIA, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº72/16, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) ) y en los considerandos de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 551/16  
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**  
La nota de fecha 02 de noviembre de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la ciudad de Las Varillas, Córdoba, el día 04 del corriente mes y año, con motivo de visitar la Empresa Pauny y al encuentro con el Presidente de la Nación en su visita oficial a esa localidad.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr.

Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 552/16  
DIAMANTE, 03 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**  
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción

Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 04 de noviembre de 2016.

**ARTICULO 2º:** Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. Nº 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

**ARTICULO 3º:** La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 553/16  
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**  
La nota de fecha 07 de noviembre de 2016 de Contaduría Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere a la nota de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente al depósito bancario del día 10/10/16 en la cuenta Nº2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; efectuado por el Sr. Parizzia Hugo Miguel, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100), correspondiente al pago de la Tasa General Inmobiliaria; Que debido a las características del mismo corresponde ser depositado en la cuenta Nº2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el ajuste financiero, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100) de la cuenta Nº2863/5 -

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$294,70.- (Pesos doscientos noventa y cuatro con 70/100) de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito, a la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 554/16  
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –  
2016**

**V I S T O :**  
La nota de fecha 07 de noviembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/10/16, de la cuenta corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$71,81.- (Pesos setenta y uno con 81/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$71,81.- (Pesos setenta y uno con 81/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco

de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$71,81.- (Pesos setenta y uno con 81/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 555/16  
DIAMANTE, 07 – NOVIEMBRE –  
2016**

**V I S T O :**  
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR

FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 09 de noviembre de 2016.

**ARTICULO 2º:** Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, M.I. N° 13.024.373, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

**ARTICULO 3º:** La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N°556/16  
DIAMANTE, 07 - NOVIEMBRE –  
2016**

**V I S T O :**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2016, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1349, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02/11/16.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°557/16  
DIAMANTE, 07 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el  
H.C.D. Municipal en su sesión del  
02/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma Crea en el  
ámbito del Honorable Concejo  
Deliberante de la Municipalidad  
de Diamante la "BANCA  
CIUDADANA O RESIDENTE".  
Que no existen objeciones para  
proceder a su promulgación,  
conforme lo estipulado en el Art.  
107º - Inc. c), de la Ley 10.027  
Régimen de los Municipios de  
Entre Ríos.

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como  
Ordenanza N°1350, la sancionada  
por el Honorable Concejo  
Deliberante Municipal, en su  
sesión del 02/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°558/16  
DIAMANTE, 07 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el  
H.C.D. Municipal en su sesión del  
02/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma Incorpora  
a la Ordenanza 149/75 "Estatuto  
de los Trabajadores Municipales",  
el inc. r), al Art.85.  
Que no existen objeciones para  
proceder a su promulgación,  
conforme lo estipulado en el Art.  
107º - Inc. c), de la Ley 10.027  
Régimen de los Municipios de  
Entre Ríos.

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Promulgase como  
Ordenanza N°1351, la sancionada  
por el Honorable Concejo  
Deliberante Municipal, en su  
sesión del 02/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO** N° 559/16 DIAMANTE,  
07 - NOVIEMBRE - 2016  
**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza  
registrado con el N°1352; Y  
**CONSIDERANDO:**

Que por dicha actuación tramita el  
proyecto de ordenanza citado,  
sancionado por el Honorable  
Concejo Deliberante en su sesión  
de fecha 2 de noviembre de 2016,  
por el cual se prevé la  
construcción de tres pasarelas o  
puentes peatonales, para lo cual  
deberá imputarse el costo de los  
mismos a la partida  
correspondiente del presupuesto  
vigente, con el objeto de  
garantizar la viabilidad de las  
obras de referencias.  
Que, no obstante compartir con el  
Cuerpo Legislativo la conveniencia  
de proyectar esta obra, la norma  
tal como ha sido proyectada no  
pondera adecuadamente la  
posición de la administración  
frente a diversas situaciones  
jurídicas que se presentan.  
Que por ello y con fundamentos  
que se exponen a continuación, el  
Departamento Ejecutivo debe  
vetar el proyecto de Ordenanza N°  
1352.

Que, en el presupuesto de gastos y  
cálculo de recursos vigente no se  
encuentra prevista la inversión  
que demandará la ejecución de la  
obra que menciona la norma.  
Que, el proyecto citado no  
contempla la situación dominial  
de los inmuebles a afectar para la  
construcción de las obras a las que

hace referencia, en sentido si los  
mismos son del dominio de la  
Municipalidad de Diamante, de  
otro estamento del Estado o  
privado, en cuyo caso procederse  
a dar inicio a los trámites  
procedimentales de expropiación  
por parte del Estado Provincial.  
Que, asimismo, en el Expediente  
mediante el cual tramita el  
proyecto de ordenanza observado,  
no obra constancia alguna de  
estudios técnicos de factibilidad,  
ni de impacto ambiental, ni  
jurídico.

Que, sobre la base de las  
consideraciones precedentes cabe  
ejercer el mecanismo excepcional  
del veto, en la totalidad de la  
norma proyectada, conforme  
atribuciones conferidas por el art.  
107 - inc. c) de la Ley N° 10.027.  
**POR ELLO:** EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Vétase, en su  
totalidad, el Proyecto de  
Ordenanza N° 1352, sancionado  
por el Honorable Concejo  
Deliberante en la sesión del día 2  
de noviembre de 2016.-  
**ARTICULO 2º:** Devuélvase al  
Honorable Concejo Deliberante el  
Proyecto de Ordenanza N° 1352,  
conforme lo establece el art. 107,  
inciso c), de la Ley N° 10.027.  
**ARTICULO 3º:** El presente decreto  
es refrendado por el Señor  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
de la Municipalidad de Diamante.-  
**ARTICULO 4º :** Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 562/16  
DIAMANTE, 09 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O :**  
La nota de fecha 07 de noviembre  
de 2016, presentada por el Sr.  
Presidente Municipal; Y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un

adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA en el día de la fecha, para asistir a una reunión con el Ministro del Interior y firma del Programa PAC.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T O :**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 563/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O :**  
La nota de fecha 10 de noviembre de 2016, de Contaduría Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere al Libramiento N°2434 a favor de "Hogar Jardín Otoñal" por \$275,00.- (Pesos doscientos

setenta y cinco), pagado en fecha 20/09/16, por cuenta corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros";

Que debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Cuentas Especiales"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$275,00.- (Pesos doscientos setenta y cinco), de la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Cuentas Especiales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T O :**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales", por la suma de \$275,00.- (Pesos doscientos setenta y cinco), y el depósito a la cuenta N°2864/2 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 564/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O**  
El Decreto N°72/16 de fecha 07 de marzo de 2016; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel

Primario.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2016, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 564/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE – 2016

- 2 -  
- A N E X O I -  
LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO Nº	IMPORTE
AGUILAR	AXEL	AGUSTIN	47.522.053	100.-
AGUIRRE	DANA	MILENA	45.946.013	100.-
ALCORCEL ULICES				
			46.467.752	100.-
AMARILLO	MICAELA	SOLEDAD	47.327.828	100.-
ANGULO	ARMANDO	HERNAN	25.337.407	100.-
ARELLANO	VIOLETA	CLARIBEL	46.467.758	100.-
BASALDUA	ZAIDA	CAMILA	49.225.204	100.-
BEJARANO	YENNIFER	MICAEL	47.522.009	100.-



BRITOS ALEJANDRA CATHERINE  
46.92.727 100.-  
BRITOS ENZO ALEJO JAIR  
47.522.136 100.-  
BRITOS MEDRANO NATACHA  
MICAELA  
48.202.029 100.-  
BROGGI VIEYRA NAHIARA  
47.527.342 100.-  
BRUSELARIO LISANDRO CARLOS  
RODRIGO  
48.202.057 100.-  
BURNE XIOMARA  
47.845.835 100.-  
CASERES ROLANDO GIOVANNI  
AGUSTIN  
46.467.782 100.-  
CASTAÑO YAMILA NOEMI  
46.467.745 100.-  
CERPA PAULA DENIS  
46.467.787 100.-  
CHAPARRO JULIANA ESTEFANIA  
48.336.144 100.-  
CORONEL JAVIER AMADO  
47.522.144 100.-  
CORREA ANGEL NICOLAS  
45.754.981 100.-  
CORREA DYLAN GABRIEL  
.824.174 100.-  
CORREA SELENE XIOMARA  
49.440.786 100.-  
CORREA FITERMAN DULCE MARIA  
50.285.309 100.-  
CUEVAS ANGEL DARIO  
45.946.787 100.-  
DIAZ RAMON AGUSTIN  
47.245.072 100.-  
DIAZ LELIA NORALI  
49.713.924 100.-  
DOMINGUEZ AXEL DAMIAN  
46.317.567 100.-  
ESQUIVEL NOELIA EVANGELINA  
48.026.597 100.-  
FERNANDEZ JOAQUIN PABLO  
45.946.052 100.-  
FERNANDEZ ORTEGA CANDELA  
EVELIN  
50.285.339 100.-  
GARCIA TOMAS MAXIMILIANO  
47.980.646 100.-  
GARCIA NADIA CAMILA  
47.245.074 100.-  
GARCIA LUZ MARINA  
46.467.743 100.-  
GARCIA MARTINA ALEXIA  
49.566.348 100.-  
GEUNA SOFIA  
46.927.751 100.-

GEUNA JUANA  
50.285.332 100.-  
GIECO NICOLAS AGUSTIN  
45.946.075 100.-  
GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO  
46.467.785 100.-  
GOMEZ NAIARA LUNA  
50.126.163 100.-  
GOMEZ JUAN MANUEL  
47.327.811 100.-  
GOMEZ THOMAS VALENTIN  
46.976.564 100.-  
GOMEZ MIGUELES LUIS ALEJO  
47.980.665 100.-  
GONZALES ALMA DANIELA  
50.126.135 100.-  
GONZALES UMA NAIARA  
50.474.337 100.-  
GRANDOLIO PILINGER ALEXIS  
ISAIAS  
46.317.548 100.-  
HAUFF YAGO ALEJANDRO  
50.126.121 100.-  
HERNANDEZ SELENA AGUSTINA  
46.467.720 100.-  
IBARRA KIARA NAIARA  
47.522.070 100.-  
SMAIL JUANA INES  
47.522.067 100.-  
JORDAN BARBARA NICOLE  
45.946.737 100.-  
KEMMERER ABRIL MILENA  
45.946.784 100.-  
LEDESMA CESAR DAMIAN  
45.946.718 100.-  
LEDESMA LUCIA CONSTANZA  
47.845.815 100.-  
LEIVA LUIS MIGUEL  
48.336.361 100.-  
LEIVA LUICINA CARIMI  
45.336.270 100.-  
LEIVA ORTEGA MORENA AILIN  
50.748.448 100.-  
  
D E C R E T O Nº 564/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –  
2016  
-3-  
APELLIDO Y NOMBRE  
DOCUMENTO Nº IMPORTE  
LELL ROCIO  
45.846.588 100.-  
LOPEZ JEREMIAS  
46.467.784 100.-  
LOPEZ FELIPE GABRIEL  
48.551.126 100.-  
LOPEZ AXEL DILAN  
46.675.213 100.-

LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA  
GIANELLA  
49.225.283 100.-  
LUTO JUAN TIZIANO MIJAE  
48.551.190 100.-  
MARTIN ENZO  
46.467.759 100.-  
MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA  
47.245.018 100.-  
MARTINEZ ENZO SANTIAGO  
46.467.783 100.-  
MARTINEZ INGRID ANAHI  
47.522.049 100.-  
MARTINEZ NUÑEZ MAYCOL  
LEANDRO  
48.336.185 100.-  
MEDINA CORONEL BYRON  
ANDRES IGNACIO  
50.748.450 100.-  
MEDRANO ALEXIS  
45.946.765 100.-  
MEDRANO AILEN MABEL  
48.202.001 100.-  
MENDEZ SOFIA ROMINA  
48.551.104 100.-  
MICLE FOGEL JOSE SEBASTIAN  
URIEL  
48.551.168 100.-  
MIGUELES SANTIAGO NICOLAS  
46.317.536 100.-  
MIRANDA ELISA SABRINA  
42.271.502 100.-  
MOREYRA CANDELA MILAGROS  
47.980.669 100.-  
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN  
46.317.532 100.-  
MUÑOZ LAUREANA  
47.845.802 100.-  
MUÑOZ LIONEL BAUTISTA  
50.285.359 100.-  
NIEVA SANTIAGO EMANUEL  
47.522.038 100.-  
NIEVAS SOFIA JAZMIN  
48.551.163 100.-  
NORIEGA ALAN CATRIEL  
45.946.079 100.-  
NORIEGA LAUTARO DAMIAN  
46.467.793 100.-  
NORIEGA CAMILA  
45.946.064 100.-  
ORTEGA DAIARA NAIARA  
47.522.080 100.-  
ORTEGA THIAGO BAUTISTA  
49.225.224 100.-  
ORTEGA GIMENA JAZMIN  
46.675.228 100.-  
ORTEGA SEBASTIAN NICOLAS  
47.245.003 100.-

ORZUSA XIOMARA ANTONELLA  
 46.927.729 100.-  
 ORZUSA PRISCILA ANABEL  
 46.317.587 100.-  
 PARED LUCIA  
 48.336.173 100.-  
 PARED ANTONELLA SOLEDAD  
 46.317.578 100.-  
 PARRONE FLORENCIA ANALIA  
 47.980.635 100.-  
 PARRONE JESICA AILEN  
 46.467.790 100.-  
 PARRONE AYTON YAIR  
 49.713.985 100.-  
 PARRONI MORENA CANDELA  
 49.440.771 100.-  
 PASKEBICH MARIA JOSE  
 47.327.836 100.-  
 PEREYRA RUBIO EMIR AGUSTIN  
 50.126.110 100.-  
 PEREYRA LAUREANO JUAN DAVID  
 49.861.223 100.-  
 PEREYRA RODRIGO CATRIEL  
 49.440.773 100.-  
 PUJATO JUAN BAUTISTA  
 47.327.837 100.-  
 RAMALLO LARA AYLIN  
 48.202.035 100.-  
 REINOSO MIA LUJAN  
 49.566.364 100.-  
 REISCH JAZMIN  
 47.707.440 100.-  
 REYNOSO MATIAS EMMANUEL  
 48.202.034 100.-  
 REYNOSO URIEL  
 46.467.764 100.-  
 RICLE JACQUELINE DEL ROSARIO  
 48.202.063 100.-  
 RIOS MIGUEL HORACIO  
 47.443.802 100.-  
 RIOS SOLEDAD NATALI  
 46.152.213 100.-  
 RIVERO JOSUE DAVID  
 49.713.958 100.-  
 ROBLES ALBORNOZ MORENA  
 GUADALUPE  
 49.713.901 100.-  
 RODRIGUEZ LUISINA NAARA  
 45.946.026 100.-  
 ROMAN PAMELA ANAHI  
 47.522.097 100.-  
 ROMAN GIOVANNA MADELEINE  
 48.336.120 100.-  
 ROMERO ALMA ESTEFANIA  
 47.980.656 100.-  
 ROMERO LEANDRO FRANCISCO  
 49.225.271 100.-  
 ROMERO VALENTIN  
 46.317.541 100.-

RUBIO ARIANA ALEXIA  
 48.202.009 100.-  
 D E C R E T O N° 564/16  
 DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –  
 2016  
 - 4 -  
 APELLIDO Y NOMBRE  
 DOCUMENTO N° IMPORTE  
 RUBIO CANDELA CRISTEL  
 48.824.163 100.-  
 RUIZ AGUSTINA  
 46.927.707 100.-  
 RUIZ HERBEL EVELYN MICAELA  
 45.946.762 100.-  
 SANCHEZ ELIESER JESUS  
 46.927.721 100.-  
 SANCHEZ CATERINA STEFANIA  
 47.245.004 100.-  
 SANCHEZ TOMAS AGUSTIN  
 47.327.832 100.-  
 SANCHEZ URIEL LAUREANO  
 46.317.521 100.-  
 SANTA MARIA YAIR NICOLAS  
 47.522.003 100.-  
 SCHVEMLER ROBERTO JOAQUIN  
 46.317.600 100.-  
 SEIB ANTONIO RAFAEL IGNACIO  
 47.327.814 100.-  
 SORIA MAILEN PRISCILA  
 ESTEFANIA  
 46.675.231 100.-  
 SORIA MARIA NOEMI LUJAN  
 45.946.714 100.-  
 SORIA THIAGO MARTIN  
 49.018.261 100.-  
 SOSA GUILIANA AMELIE  
 49.566.378 100.-  
 STRICKER BAUTISTA EXEQUIEL  
 47.845.840 100.-  
 SUAREZ MARLEN ARACELI  
 45.946.002 100.-  
 TABORDA ERIC RUBEN CRUZ  
 47.245.032 100.-  
 TABORDA ABRIL AGUSTINA  
 46.467.757 100.-  
 TABORDA ALMA CELESTE  
 49.440.777 100.-  
 TABORDA JOAQUIN THOMAS  
 48.202.036 100.-  
 TAGGIASCO ROCIO ANAHI  
 46.927.761 100.-  
 VALDEZ GISELE TAIANA  
 46.675.289 100.-  
 VEGA ALAN JOAQUIN  
 47.522.649 100.-  
 VERA BAUTISTA RAFAEL  
 45.946.779 100.-

VILLALBA TIAGO  
 49.394.963 100.-  
 VONCH MARTIN EZEQUIEL  
 46.821.253 100.-  
 ZALAZAR ANA PAULA  
 47.522.076 100.-  
 ZAPATA MICAELA NAHIR  
 47.028.272 100.-  
 ZÁRATE LUCIA BELEN  
 45.336.323 100.-  
 ZURITA SCHUNK CARLA  
 NAZARENA  
 47.522.138 100.-  
 TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE  
 - STROBEL - MES  
 NOVIEMBRE/2016.- 147  
 ASISTENCIAS de \$ 100.- C/U  
 MES NOVIEMBRE/2016  
 \$14.700,00.-  
 TOTAL \$14.700,00.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 565/16  
 DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -  
 2016

V I S T O :  
 El expediente caratulado:  
 “SUMARIO ADMINISTRATIVO –  
 RIOS JOSE RICARDO –  
 INCUMPLIMIENTO O NO  
 OBLIGACION ESTABLECIDA ART.  
 74º, INC. c) ORD. 149/75” (Expte.  
 N° 1039 Letra “D”); Y  
 CONSIDERANDO: Que, mediante  
 Decreto N° 253/16 DEM de fecha  
 26 de Mayo de 2.016 (fs. 15/16),  
 se dispuso la instrucción de un  
 sumario administrativo (art. 77  
 incisos b) y 78 y concs. de la  
 Ordenanza N° 149/75), contra el  
 agente de planta permanente José  
 Ricardo Ríos, DNI. N° 08.558.204,  
 Legajo N° 243, a los efectos de  
 determinar el incumplimiento o  
 no de la obligación establecida en  
 la Ordenanza N° 149/75,  
 conforme lo dispone el Art. 74º,  
 inc. e) del cuerpo legal citado, con  
 motivo de la denuncia formulada  
 por el Director de Obras Públicas  
 Municipal, Ing. Daniel Oscar  
 Stamponi (fs. 1), y la certificación  
 expedida por la Jefatura  
 Departamental Diamante (fs. 2,

6/8), en relación a un ilícito cometido por un agente municipal, en el predio de Obras Públicas, sito en calle 3 de Febrero, entre P. Serrano y Sarmiento, de la ciudad de Diamante, sobre la faltante de chapas de zinc usadas; Que, en el Decreto ut supra mencionado se designó al Jefe del Departamento de Cómputos Recursos Humanos, Sr. ALDO RAUL LEIVA, D.N.I. Nº 13.183.222, Leg. 042 a cargo del procedimiento dispuesto por el art. 1º del instrumento legal citado, quien acepta el mismo a fs. 17, disponiendo la formación de las presentes actuaciones y ordenando la producción de pruebas; Que a fs. 20/27 obran copias de las fojas de servicios del Legajo Nº 243, perteneciente al agente de planta permanente José Ricardo Ríos; Que, a fs. 34/35 presta declaración indagatoria el Sr. JOSE RICARDO RIOS; Que, a fs.36/39, prestan declaración testimonial DANIEL OSCAR STAMPONI, DARIO RUBEN COPPINI, CIRILO ADRIAN COLMENIO y CARLOS ARGENTINO FRANCO, respectivamente; Que, a fs. 41 obra nota del sumariante, Sr. Aldo Raúl Leiva, de traslado al Departamento Ejecutivo Municipal de las presentes actuaciones para su posterior elevación ante ésta Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en 41 fojas útiles; Que, en este estado, el procedimiento dispuesto se encuentra en condiciones de emitir dictamen; Que, a los efectos de emitir dictamen en las presentes actuaciones, se ha de merituar, conforme el principio de la sana crítica e íntima convicción, las pruebas producidas en la causa, como plexo, es decir, en su conjunto y contextualidad;

D E C R E T O Nº 565/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE -  
2016 -2- Que en tal sentido, el  
Señor Jefe de Policía  
Departamental Diamante, en  
respuesta a nota dirigida al mismo  
por el Señor Presidente Municipal  
de ésta ciudad, Prof. Lénico

Orlando Aranda, brinda un pormenorizado detalle de las diligencias realizadas por parte de personal de la División Investigaciones de dicha Jefatura, en relación a la denuncia formulada por el Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Daniel Oscar Stamponi, en fecha 02 de febrero de 2.016, mediante la cual el funcionario municipal pone en conocimiento de la autoridad policial la sustracción del local municipal ubicado en calle 3 de Febrero entre sus similares Pedro Serrano y Sarmiento, de chapas que se encontraban inventariadas, y que posiblemente dicho acto ilícito se habría producido el día viernes 29 o sábado 30 de enero, siendo transportadas por una unidad municipal, denuncia que motivó el inicio de las actuaciones preventivas, con conocimiento e intervención de la Unidad Fiscal de ésta ciudad, por el supuesto delito de hurto en perjuicio contra autor/es desconocido/s (cfr. puntos 1 y 2 del informe de fs. 6/7). Detalla el Señor Jefe de Policía Departamental Diamante que, constituido personal policial en el lugar donde se habría producido la faltante de los elementos denunciados como sustraídos, se le consultó al encargado de dicho predio quien se identificó como Ríos, José Ricardo, DNI Nº 8.558.204, domiciliado en calles General Roca y Marconi del Barrio Belgrano de ésta ciudad, quien manifestó que desconocía sobre el hecho ilícito en cuestión, y que las chapas faltantes se encontraban en desuso hace tiempo y que eran para desechar; llamando posteriormente el mencionado RIOS para que personal policial se constituyera nuevamente en el predio de Obras Públicas, manifestando que él mismo había retirado el día viernes anterior, los elementos faltantes en una unidad móvil municipal, encontrándose las mismas en su domicilio, queriendo hacer entrega en forma voluntaria de las mismas; por lo

que se informó al Fiscal de turno interviniente en ésta ciudad, quien dispuso el secuestro preventivo y la posterior entrega como depositario al Sr. Daniel Oscar Stamponi, procediéndose en consecuencia al secuestro de quince (15) chapas de zinc de un metro diez (1,10 mts.) de largo y diez (10) chapas de zinc de tres metros (3 mts.) de largo, siendo entregadas bajo formal acta al Sr. Stamponi (cfr. puntos 3, 4 y 5 de fs. 6 y vta.); Que a fs. 34/35 presta declaración indagatoria el agente de planta permanente JOSE RICARDO RIOS. En su descargo, el sumariado reconoce que fue él quien llevó, en un vehículo municipal, hasta su domicilio particular las chapas denunciadas como sustraídas, pero refiere que ello lo hizo ante la orden de su jefe inmediato, Sr. RUBEN COPPINI, quien antes de irse de vacaciones le indicó que limpiase todos los galpones de la dependencia, llegando hasta el último galpón se encuentra con unas chapas de zinc rotas y en desuso, por lo que se dirige a la oficina del Ingeniero DANIEL STAMPONI y le pregunta que hacer con ellas, quien le da la orden de tirarlas, ante lo cual RIOS la carga en un camioncito de la Municipalidad de Diamante y las lleva a su casa de Barrio Belgrano, para no tirarlas en la calle o algún basural. Manifiesta que las llevó a su domicilio en día y horario de trabajo, con el Sr. Justo Suarez (fallecido), Cirilo Colmenio y Carlos Franco. Refiere el indagado que luego de hablar con la policía que estaba investigando el hecho, les dice que las chapas estaban en su casa, los acompaña, las cargan nuevamente en el vehículo municipal y las devuelve a su lugar. Manifiesta que no tuvo intención de apoderarse de forma deshonestamente de las chapas, que lo hizo ante la orden de tirarlas; Que si bien la confesión del involucrado es una prueba por demás valiosa, por sí sola en modo alguno es apta para generar convicción suficiente en los miembros de ésta Junta de

Admisión, Calificación y Disciplina, a punto tal que sirva de fundamento para un dictamen sancionatorio, la que sí se alcanza con el cotejo de la misma con las demás probanzas obrantes en la causa; Que en tal sentido, además del informe del Señor Jefe de Policía Departamental Diamante, son coincidentes las testimoniales rendidas en autos. Así, tanto DANIEL O. STAMPONI, como DARIO R. COPPINI, CIRILO COLMENIO y CARLOS A. FRANCO manifiestan que le dieron la orden a JOSE RICARDO RIOS de deshacerse de las chapas en cuestión, llevándolas al Corralón Municipal, y

**D E C R E T O** Nº 565/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE - 2016

-3-

que éste, ante esa orden, decidió en día y horario de trabajo, en vehículo y ayudado por personal municipal, llevar dichos elementos a su domicilio sito en Barrio Belgrano de esta ciudad; Que ahora bien, el derecho penal de nuestros días (aplicable al caso de marras por disposición del art. 79, segundo párrafo, de la Ordenanza Nº 149/75) no puede desarrollarse como ciencia y tampoco como aplicación judicial de las normas punitivas sin la utilización de los principios. Dentro de estos principios de fuerte influencia en la justicia penal, entendemos que el principio de proporcionalidad tiene un rol fundamental. Por lo general, el principio de proporcionalidad o razonabilidad está implícita o explícitamente integrado a los textos constitucionales pues constituye como tal un valor esencial del estado de derecho; Que de tal suerte, el principio de proporcionalidad aparece en el centro de la Política Criminal por cuanto es el encargado de vincular de manera razonable las exigencias, muchas veces enfrentadas, de la comunidad, por un lado, frente a las libertades

individuales, por el otro. La proporcionalidad otorga razonabilidad al modo en que los requerimientos del Bien Común Político en materia de seguridad y tranquilidad social, son instrumentados frente al reconocimiento de la Dignidad de la Persona Humana (Cfr. Yacobucci, Guillermo Jorge; "El sentido de los principios penales", Editorial Abaco); Que toda Política Sancionatoria se construye de acuerdo a los valores, bienes, normas y garantías seleccionadas como estructura fundamental de la actuación penal por el orden constitucional; Que la Política Sancionatoria entonces, adquiere su sentido propio merced a los principios penales -sobre todo los de orden constitucional- que operan como reglas de legitimación y crítica de las funciones penales. A ese respecto, el principio de proporcionalidad aparece como el instrumento fundamental a la hora de evaluar en sentido ético, político y jurídico la aplicación de medidas penales en el campo de la vida social pero, especialmente, respecto de los derechos individuales de los ciudadanos; Que de esta manera, el principio de proporcionalidad en materia penal opera brindando legitimación a los primeros niveles de determinación político-jurídico y se traslada como regla de valoración constitucional e interpretación material a las instancias de aplicación normativa; Que en nuestros días, el recurso a una legislación penal de emergencia, motivada por la finalidad de dar respuesta simbólica a determinados fenómenos sociales ha puesto en crisis la posibilidad de una Política Criminal coherente, vinculada a determinados principios de legitimación que actúen como directrices de la labor legislativa. Justamente por ese motivo, el principio de proporcionalidad aparece como un modo de asegurar que esa reacción penal se vea limitada en las instancias de evaluación jurisdiccional; Que en

efecto, adviértase que el caso que nos ocupa (comisión de delito – hurto – en perjuicio de la Administración Municipal en los que ésta sea sujeto pasivo del mismo), está reprimido por la Ordenanza Nº 149/75 con la sanción de exoneración prevista en el art. 72 inc. g) de dicho cuerpo legal; pero, la sentencia condenatoria por delito doloso (no distingue sujeto pasivo del mismo) y sin los beneficios del art. 26 del Código Penal está sancionada, entre otras, con la cesantía. Es decir, que al agente municipal que ha cometido un delito doloso en perjuicio de la Municipalidad de Diamante le "conviene" administrativamente que la justicia penal lo condene (en cuyo caso será pasible, a lo sumo, de una cesantía), a que le otorgue, por ejemplo, una probation, ya que en ese supuesto le corresponderá la sanción de exoneración;

**D E C R E T O** Nº 565/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE - 2016

-4-

Que a poco de analizar dicha situación, se concluye que la legislación local en materia sancionatoria encierra una inconstitucional violación al principio de proporcionalidad y congruencia de la pena; Que en tal sentido, si bien la conducta del agente JOSE RICARDO RIOS, de llevarse a su domicilio chapas de propiedad municipal, sin el conocimiento, autorización ni consentimiento de sus superiores, merece un reproche, las causas que motivan la misma, como su arrepentimiento y su cercanía a obtener el beneficio de la jubilación ordinaria, lleva a que entendamos dichas circunstancias como atenuantes de la sanción a imponerle, lo que nos lleva a sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal aplique al agente JOSE RICARDO RIOS la sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS SIN GOCE DE HABERES, en un



todo de acuerdo a lo normado por los arts. 74, inc. e) de la Ordenanza N° 149/75.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Aplíquese sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS SIN GOCE DE HABERES (art. 72, inc. d), de la Ordenanza N° 149/75) al agente JOSE RICARDO RIOS, DNI. N° 08.558.204, Legajo N° 243, por considerarlo responsable de la conductas tipificadas en el art. 74, incisos e) y art. 75 inc. a), ambos de la Ordenanza N° 149/75, con la salvedad interpretativa de ésta última norma legal que se formula en los Considerandos.- **ARTICULO 2°:** La sanción dispuesta en el artículo precedente se hará efectiva al comienzo del mes siguiente a la notificación del presente, al agente sancionado. **ARTICULO 3°:** Notifíquese al Sr. JOSE RICARDO RIOS, DNI. N° 08.558.204, Legajo N° 243, sobre lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma. **ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 566/16**  
**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE – 2016**

**V I S T O :**  
La nota de fecha 10 de noviembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos de representación y promoción de nuestra ciudad, en la Fiesta Nacional de la Avicultura, durante los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, a realizarse en la ciudad de Crespo,

EntreRíos.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 567/16**  
**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE – 2016**

**V I S T O :**  
La nota de fecha 31 de octubre de 2016, presentada por el Asesor Letrado Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$540,00.- (Pesos Quinientos cuarenta), destinados a la compra de sellados para presentación en los autos caratulados: “DENIZ EDILBERTO OSCAR S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” – Expte. N°12547, que tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un

adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. VERGARA OCTAVIO VALENTIN, M.I.N°20.776.623, STJER N°4086 – F° 112 – T.1, por la suma de \$540,00.- (Pesos Quinientos cuarenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2°:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, etc.

**D E C R E T O N° 569/16**  
**DIAMANTE, 14 – NOVIEMBRE – 2016**

**VISTO:**

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. AGUILAR LAURA PATRICIA, D.N.I.N° 28.527.602, Legajo N°319, Expte. Letra “A” N°1.206; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se le conceda la categoría 3, ya que fue reubicada según Decreto N°465/16 de fecha 27/09/16, en la Dirección de Catastro Municipal, desarrollando tareas como personal administrativo; Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente interesada, de acuerdo al Decreto N°465/16, reviste Categoría 2, Grupo 2, Nivel I- (1 a 7) – Auxiliar Administrativo;

Que este Departamento Ejecutivo considerando la dedicación y voluntad de superación de la agente, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Recategorícese a la

Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. AGUILAR LAURA PATRICIA, D.N.I.N° 28.527.602, Legajo N°319, quedando encuadrada con Categoría 3, Grupo 2, Nivel I, (1 a 7) (Administrativo General-Auxiliar).  
**ARTÍCULO 2º:** Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.  
**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 572/16 DIAMANTE  
- 14 - NOVIEMBRE - 2016

**VISTO:**

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; Y  
**CONSIDERANDO:**

Que, con motivo de la renuncia presentada por la Sra. BRUNO OLGA SILVIA, M.I. N°13.024.373, se debe proceder a la designación de los representantes por los afiliados pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Que, el Artículo N° 5º, de la Ordenanza N° 230, dispone que: "Hasta tanto exista un 15 % (Quince por ciento) de beneficiarios de jubilación por esta caja, en relación al total de agentes aportantes, los representantes en el directorio previstos en el Artículo 5º, Inciso d), serán agentes municipales designados directamente por el Departamento Ejecutivo". "Cuando se logre el porcentaje previsto en el párrafo anterior, los pasivos jubilados elegirán un representante y al llegar al 30 % (Treinta por Ciento) elegirán al segundo y hasta tanto se logre el porcentaje con relación a los aportantes, el segundo será un agente igualmente designado por el D.E.M."

Que, atento a que la relación indicada en el citado Artículo, se ha cumplido en su primera parte, corresponde la designación de un agente designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se llegue a la relación de un 30 % (Treinta por Ciento) de beneficiarios de jubilación en relación al total de agentes aportantes. Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Designase como representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, con los alcances del Artículo N°5º, de la Ordenanza N° 230, para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, a:  
LISSASO CECILIA MARIA ANDREA, M.I. N° 12.064.341.-  
**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 573/16  
DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O :**

La nota de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, DOC.N°12.431.947, Legajo N°258, en razón de haber fallecido en fecha 06 de noviembre de 2016, según acta de Defunción N°208, Tomo II, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.-  
**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la baja del agente de este Municipio, Sr. BALBUENA RAUL HORACIO, DOC.N°12.431.947, Legajo N°258, en razón de haber fallecido en fecha 06 de noviembre de 2016, según acta de Defunción N°208, Tomo II, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 574/16  
DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -  
2016

**VISTO:**

La necesidad de otorgar una suma fija no remunerativa no bonificable, para todas las categorías del escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.), por parte de este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar una suma fija, no remunerativa no bonificable, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos un mil), a partir del mes de noviembre de 2016, para todas las categorías del escalafón Municipal, de Planta Permanente, la cual quedará exceptuada del mínimo garantizado. Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal.

POR ELLO : EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de noviembre de 2016, una suma fija no remunerativa no bonificable de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, la cual quedará exceptuada del mínimo garantizado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 574/16 DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE - 2016 -2-

ARTICULO 2º: Las sumas previstas en el presente Decreto serán imputadas a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Liquidaciones, Contaduría y Tesorería Municipal, abonar la suma establecida en el Artículo 1º, con los Sueldos correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº575/16  
DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O:  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 02/11/16; Y

CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma sanciona el Régimen Contravencional y Procesal de la Municipalidad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1353, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 02/11/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 576/16  
DIAMANTE, 15 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O: La nota de fecha 15 de noviembre de 2016 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$1.210,34.- (Pesos un mil doscientos diez con 34/100) de la cuenta Nº2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.210,34.- (Pesos un mil doscientos diez con 34/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$1.210,34.- (Pesos un mil doscientos diez con 34/100), de la cuenta Nº2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta Nº2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 577/16  
DIAMANTE, 16 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O:  
La nota de fecha 16 de noviembre de 2016, presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinado a solventar gastos que surjan en la Dirección de Servicios Públicos. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:  
ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSÉ, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-

Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 578/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :

La nota de fecha 17 de noviembre de 2016 de Contaduría Municipal;  
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$473,11.- (Pesos cuatrocientos setenta y tres con 11/100) de la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";  
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$473,11.- (Pesos cuatrocientos setenta y tres con 11/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$473,11.- (Pesos cuatrocientos setenta y tres con 11/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -

Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°579/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O O:

La nota de fecha 16 de noviembre de 2016, presentada por la Subsecretaría de Hacienda Municipal;  
Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el importe de las Cajas Chicas de algunas áreas municipales, que fueron constituidas según Decreto N°03/16 de fecha 04 de enero de 2016, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$ 4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	

\$ 4.200,00

3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO \$ 4.200,00

3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$ 7.000,00

3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO \$ 1.500,00

3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA \$ 3.000,00

3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES \$ 3.000,00

3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION \$ 2.200,00

3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$ 4.200,00

3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$ 2.000,00

Que en dicha nota solicita además el otorgamiento de una Caja Chica para la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, por la suma de \$7.000,00.- (Pesos siete mil);  
Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto N°03/16 de fecha 04/01/16, de constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, incluyéndose la Caja Chica para la Dirección de Obras Sanitarias, y quedando incrementadas en algunas cuentas, según el siguiente detalle:

**D E C R E T O** N°579/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

-2-

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA \$ 4.000,00

3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$ 4.000,00

3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL \$ 1.000,00

3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$ 1.000,00

3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$ 7.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$ 4.500,00

3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$ 2.000,00



3037 - 30037 - CAJA CHICA  
DESARROLLO SOCIAL \$ 4.200,00  
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA  
SALUD MUNICIPAL \$ 3.000,00  
3039 - 30039 - CAJA CHICA  
PRESIDENCIA \$ 6.000,00  
3042 - 30042 - CAJA CHICA  
PRENSA \$ 2.200,00  
3043 - 30043 - CAJA CHICA  
SUBSECRETARIA HACIENDA  
\$ 4.200,00  
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC.  
TURISMO \$ 4.200,00  
3045 - 30045 - CAJA CHICA  
OBRAS. PUBLICAS \$ 7.000,00  
3046 - 30046 - CAJA CHICA  
CEMENTERIO \$ 1.500,00  
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de  
CULTURA \$ 3.000,00  
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de  
DEPORTES \$ 3.000,00  
3049 - 30049 - CAJA CHICA D.  
PRODUCCION \$ 2.200,00  
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC.  
GOBIERNO \$ 4.200,00  
3051- 30051 - CAJA CHICA  
INFORMATICA \$ 2.000,00  
3052- 30052 - CAJA CHICA  
OBRAS SANITARIAS \$ 7.000,00  
TOTAL \$77.200,00.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, por la suma total de \$77.200,00.- (Pesos Setenta y siete mil doscientos), con extracción de la cuenta banca-ria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES.-  
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 580/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O :**

La nota de fecha 17 de noviembre de 2016, presentada por la Directora de Cultura Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición

de cuenta, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), destinados a solventar gastos destinados al "Primer Encuentro de Arte Callejero", a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2016.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Cultura Municipal, Sra. ADUR SANDRA GRACIELA VIVIANA, D.N.I. Nº13.183.260, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil ), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 581/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

**VISTO:**

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a los empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11º de la

Ordenanza Nº 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto; Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.  
**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**D E C R E T A:**  
**ARTÍCULO 1º:** Recategorícese a partir del 1º de diciembre de 2016, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.  
**ARTÍCULO 2º:** Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.  
**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 581/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

-2-

**ANEXO I**  
Corresponde Ascender en el Mes de DICIEMBRE de 2.016  
**LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE**  
**DOC GRUPO Y NIVEL**  
**FEC.ULT.ASC CAT**  
**FEC.A ASC. CAT. ASC**  
123 ZAPATA MARIANA INES  
29.233.807 Grupo 4 Nivel II  
(9-12) 01/12/2012 10  
01/12/2016 11

200 OREGGIONI CRISTIAN  
DARIO 22.070.770 Grupo  
2 Nivel III (8 a 12) 01/12/2012  
8 01/12/2016  
9

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 582/16  
DIAMANTE, 18 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :

La necesidad de ausentarse el  
Secretario de Gobierno, Hacienda  
y Acción Social Municipal, en el día  
de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal  
funcionamiento de la mencionada  
Secretaría, se hace necesario  
designar un reemplazante legal,  
siendo el Subsecretario de  
Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la  
Secretaría de Gobierno, Hacienda  
y Acción Social Municipal, al  
Subsecretario de Hacienda  
Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL  
MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº  
27.606.875, por el día 18 de  
noviembre de 2016, manteniendo  
su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se  
imputará a la partida que  
corresponda, del presupuesto  
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
Subsecretario de Hacienda Municipal  
A/C Secretaría de Gobierno,  
Hac. y Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

**D E C R E T O** Nº 583/16  
DIAMANTE, 18 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :

La nota de Contaduría Municipal

de fecha 18 de noviembre de  
2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace  
referencia al informe de la  
Subsecretaría de Hacienda  
Municipal, sobre el depósito en la  
cuenta corriente Nº2348/7 -  
"Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. -  
Rentas Generales", por la suma de  
\$10.000.- (Pesos diez mil) en fecha  
16/11/16, correspondiente al  
Programa "Turismo va a la  
Escuela";

Que el importe antes citado se  
ingresará a la cuenta 12104-  
"Subsidios y Subvenciones  
Provinciales", del Presupuesto  
vigente;

Que los fondos fueron ingresados  
en la cuenta Nº2348/7 - "Nuevo  
Banco de Entre Ríos .S.A. - Rentas  
Generales", y debido a la  
característica de los mismos deben  
ser ingresados a la cuenta  
Nº2863/5 - "Nuevo Banco de Entre  
Ríos .S.A. - Recursos Afectados";  
Que según lo expuesto y a efectos  
de regularizar los movimientos de  
fondos bancarios se autoriza a  
Tesorería Municipal, a realizar una  
transferencia de fondos de  
\$10.000.- (Pesos diez mil) de la  
cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco  
de Entre Ríos .S.A. - Rentas  
Generales" y el depósito a la  
cuenta Nº2863/5 - "Nuevo Banco  
de Entre Ríos .S.A. - Recursos  
Afectados".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso  
del depósito de fecha 16/11/16,  
en la cuenta corriente Nº2348/7 -  
"Nuevo Banco de Entre Ríos .S.A. -  
Rentas Generales", por la suma de  
\$10.000.- (Pesos diez mil),  
correspondiente al Programa  
"Turismo va a la Escuela".

ARTICULO 2º: El importe de  
\$10.000.- (Pesos diez mil), se  
ingresará a la cuenta 12104-  
"Subsidios y Subvenciones  
Provinciales", del Presupuesto  
vigente

ARTICULO 3º: Autorízase a  
Tesorería Municipal a realizar una

transferencia de fondos de  
\$10.000.- (Pesos diez mil) de la  
cuenta Nº2348/7 - "Nuevo Banco  
de Entre Ríos .S.A. - Rentas  
Generales" y el depósito a la  
cuenta Nº2863/5 - "Nuevo Banco  
de Entre Ríos .S.A. - Recursos  
Afectados".

ARTICULO 4º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
Subsecretario de Hacienda Municipal  
A/C Secretaría de Gobierno,  
Hac. y Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

**D E C R E T O** Nº 585/16  
DIAMANTE, 21 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :

La nota de fecha 27 de octubre de  
2016, presentada por el Juez de  
Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa  
que hará uso de la licencia anual  
del día 28 de octubre de 2016,  
motivo por el que quedará a cargo  
del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA  
CHEMEZ DOC.Nº23.880.210,  
Legajo Nº16, desde el día 28 de  
octubre de 2016 hasta el día 30 de  
octubre de 2016, inclusive,  
conforme lo establecido en la  
normativa vigente Ordenanza  
Nº1.148, Art. 14º: "Cuando por  
cualquier motivo se ausentara el  
Juez de Faltas de manera  
transitoria, será suplido en sus  
funciones por quien ocupe la  
Secretaría del Juzgado, tal solución  
será también aplicable cuando la  
ausencia sea prolongada o siendo  
definitiva no se designe Juez  
titular. En el primer supuesto, el  
Juez de Faltas deberá dar aviso  
mediante nota a la Dirección de  
Personal de la Municipalidad de  
Diamante de los días que se  
ausentará haciéndose cargo de sus  
funciones el Secretario, si dicho  
período finalizara en fines de  
semana y/o feriados deberá  
expresar quien estará a cargo del  
Juzgado, pudiendo ser el  
Secretario aún sí el Juez se  
reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O  
ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 28 de octubre de 2016 hasta el día 30 de octubre de 2016, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.  
ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.  
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 586/16  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 24 de octubre de 2016; Y

CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual el día 21 de octubre de 2016;  
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;  
Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza

Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;  
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";  
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;  
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, realizando sus tareas habituales, desde el día 21 de octubre de 2016 hasta el día 23 de octubre de 2016, inclusive.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O Nº586/16  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE -

2016

-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 587/16  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual el día 07 de noviembre de 2016;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;  
Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";  
Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;  
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in

fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría a la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, realizando sus tareas habituales, por el día 07 de noviembre de 2016.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**D E C R E T O**  
**ARTICULO 1º:** Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, realizando sus tareas habituales por el día 07 de noviembre de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**D E C R E T O Nº 587/16**  
**DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE - 2016**  
-2-

**ARTICULO 2º:** La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-  
**ARTICULO 3º:** Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 588/16**  
**DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE - 2016**

**V I S T O** :  
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 27 de octubre de 2016; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual el día 28 de octubre de 2016, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, desde el día 28 de octubre de 2016 hasta el día 30 de octubre de 2016, inclusive; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41,

por el período indicado. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**D E C R E T O**  
**ARTICULO 1º:** Designase al Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo Nº41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 28 de octubre de 2016 hasta el día 30 de octubre de 2016, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

**D E C R E T O Nº 588/16**  
**DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE - 2016**  
-2-

**ARTICULO 2º:** La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-  
**ARTICULO 3º:** Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 589/16**  
**DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE - 2016**

**V I S T O** :  
La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 01 de noviembre de 2016; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, hará uso de la licencia anual el día 31 de octubre de 2016; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;



Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. RICLE PEDRO MARTÍN,

DOC.Nº30.797.202, Legajo N°41, realizando ambas tareas, por el día 31 de octubre de 2016. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A  
**ARTICULO 1º:** Designase al Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. RICLE PEDRO MARTÍN, DOC.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, realizando ambas tareas por el día 31 de octubre de 2016, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O N° 589/16  
 DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE - 2016

-2-

**ARTICULO 2º:** La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 590/16  
 DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE - 2016

**VISTO:**

La nota de fecha 16 de noviembre de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitud que los Agentes de Planta Permanente, designados en distintas Áreas, sean Reubicados, en el lugar donde desempeñan sus tareas habituales;

Que a los efectos de la adecuación del gasto en el Presupuesto vigente, se hace necesario la confección de la presente norma, con el fin de una correcta imputación del gasto de personal, en las áreas que correspondan;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sean reubicados en el lugar donde desarrollan sus tareas designadas.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:  
**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la Reubicación de los Agentes de Planta Permanente Municipal, conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto, a los efectos de una correcta imputación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 590/16  
 DIAMANTE, 21 –NOVIEMBRE - 2016

-2-

**ANEXO I**

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	AREA
70	ROJAS CARLOS	20.096.486	3.1.3-20
182	BERNACHEA JOSE LUIS	24.282.639	1.1.1-70
121	ACOSTA JUSTO	SALVADOR	13.316.567
173	LOPEZ IVANA GABRIELA	31.539.060	1.1.1-80
317	RODRIGUEZ CRISTIAN JOSE	25.287.731	1.1.1-91
316	RODRIGUEZ MATIAS FERNANDO	30.797.225	1.1.1.-50

OBRAS SANITARIAS

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 591/16  
 DIAMANTE, 21- NOVIEMBRE -2016

**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por el Director A/C del Cementerio Municipal, Expte. N°1125 – Letra "D";

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas informas que ante los insistentes pedidos de compras de lotes de terrenos en el cementerio municipal, con el fin de construir un panteón familiar, hace llegar el listado de los propietarios que adquirieron lotes y hasta la fecha no pudieron efectuar la correspondiente construcción;

Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos, los lotes que se encuentran a la fecha sin ser

abonados el precio de Compra, como así también los pagos de Mantenimiento por Limpieza y Atención, según el siguiente detalle

son:  
-PANTEON N°86. – LOTE N° 21- SECCION 04 - FILA 3 - Propietaria: TORRES ROSA EVANGELINA.- Adquirido por Decreto N°637/02 de fecha 21/11/02.-

-PANTEON N°98 – LOTE N°26 – SECCION 03- FILA 3 – Propietarias: CARBONI ROSA J. Y CARBONI BLANCA – Adquirido por Decreto N° 511/05 de fecha 28/11/05.-

Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que atento a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos corresponde dejar sin efecto los Decreto N°637/02 y 511/05, correspondiente a los panteones 86 y 98, respectivamente, por la razón de que no se han registrado los pagos por la compra de los mismo, y de esta manera sean restituidos al municipio para poder disponer de ellos; Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo dictaminado, por lo que no existen objeciones legales, para proceder a lo requerido.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T O:  
ARTÍCULO 1º: Revocase la venta directa de una fracción de terreno situada en el Cementerio Municipal, con destino a la construcción de un panteón familiar, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

PANTEON N°86. – LOTE N° 21- SECCION 04 - FILA 3 - Propietaria: TORRES ROSA EVANGELINA, D.N.I. N°10.024.421- Adquirido por Decreto N°637/02 de fecha 21/11/02.-

D E C R E T O N° 591/16  
DIAMANTE, 21- NOVIEMBRE -2016  
-2-

PANTEON N°98 – LOTE N°26 – SECCION 03- FILA 3 – Propietarias: CARBONI ROSA JULIA, D.N.I. N°10.812.971 Y CARBONI BLANCA

MARIA ISABEL, D.N.I. N°05.640.490 – Adquirido por Decreto N° 511/05 de fecha 28/11/05.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal de lo expresado en el Artículo 1º, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 593/16  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :  
El Expte. Letra “MG” N°1520 – Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, “MURO DE CONTENCION Y ENTUBAMIENTO DEL DESAGÜE A CIELO ABIERTO-CIC”, de fecha 25/08/16; y

CONSIDERANDO:  
Que mediante el mismo el Ing. Luis Benedetto del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, hace referencia a la nota del Sr. Presidente Municipal, razón por la que solicita el reembolso por la suma de \$118.265,40.-, correspondiente a la obra “MURO DE CONTENCION Y ENTUBAMIENTO DEL DESAGÜE A CIELO ABIERTO-CIC”, otorgada a través del Plan Nacional “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”; Que a folios 2 bis y 2 bis 1, obra nota del Sr. Presidente Municipal dirigida al citado Ministerio, donde informa de no llevar a cabo la obra mencionada debido a la inviabilidad económica y financiera que representa, ya que los costos se han elevado de tal manera que hace imposible llevar a cabo tal proyecto; Que además el Municipio formalizó con la Nación el Plan Nacional de Habitat, en el que quedaría incluido dicha obra; Que a fo. 13 obra informe técnico del Director de Obras Públicas Municipal, Ing. Stamponi Daniel

Oscar, que la decisión de no ejecutar la obra se debe a que la asistencia financiera dispuesta para la construcción del proyecto hacen imposible su ejecución, ante el significativo aumento de los costos de la obra; Que consultada la Dirección de Compras sobre la obra de referencia, ésta informa que si bien la obra fue preadjudicada a la Empresa “SERVIMANTS”, se dejó sin efectos posteriormente según Decreto N°381/15; Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo al informe de Obras Públicas, no hay inconvenientes en hacer lugar al reembolso solicitado por el Ingeniero Luis Benedetto, a fs.01 del citado expediente, por la suma de \$118.266,40.-, que es el monto que oportunamente ingresó a las arcas municipales; Que el Subsecretario de Hacienda y Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social, solicitan de acuerdo a los informes de las distintas dependencias se proceda al reembolso solicitado a fs. 01, por la suma de \$118.266,40.-; Que según lo expuesto, se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$118.266,40.- (Pesos Ciento dieciocho mil doscientos sesenta y seis con 40/100), de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito, a la cuenta N°612361/1 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Tesorería General de la Provincia – Obras Hídricas” – CUIT N°30-99921693-1, CBU N°3860001001000061236119, en concepto devolución fondos Plan Nacional “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” – Muro de Contención y Entubamiento del Desagüe a Cielo Abierto – CIC”.-

D E C R E T O N° 593/16  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE – 2016  
-2-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$118.266,40.- (Pesos Ciento dieciocho mil doscientos sesenta y seis con 40/100), de la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta N°612361/1 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – “Tesorería General de la Provincia – Obras Hídricas” – CUIT N°30-99921693-1, CBU N°3860001001000061236119, en concepto devolución fondos Plan Nacional “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” – Muro de Contención y Entubamiento del Desagüe a Cielo Abierto – CIC” , a los efectos señalados en los considerandos.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 594/16  
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :  
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 8:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal;  
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 8:30 hs. del día 22 de noviembre de 2016.  
ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.  
ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.  
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 595/16  
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :  
La nota de fecha 21 de noviembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de representación y promoción de nuestra ciudad, en la Fiesta Nacional del Asado con Cuero, durante los días del 23 al 27 de noviembre del corriente año, a realizarse en la ciudad de Viale, Entre Ríos.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.  
ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.  
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

D E C R E T O N° 596/16  
DIAMANTE, 23- NOVIEMBRE -2016  
VISTO:

La nota presentada por la Sra. BARTOLI WILMA ALCIRA, D.N.I.N°02.811.988, Expte. N°1197 – Letra “B”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita transferir el derecho a perpetuidad que posee sobre el Nicho 210, Fila 4°, Sección “M”, Registro N°3402, en el Cementerio Municipal, en el cual reposan los restos de su cónyuge, JOSE MARIA VERGARA; al Nicho N°272, Fila 5°, Sección “L”, Registro N°3090, donde descansan los restos de sus Sres. padres, ARMANDO BARTOLI y DOMINGA ELORZA, el cual fue adquirido a Cincuenta (50) años; Que motiva la presente, la decisión de trasladar los restos de su cónyuge Sr. JOSE MARIA VERGARA, al Panteón que posee la Familia “VERGARA”, en dicho

cementerio, desocupando de esta manera el Nicho N°210, donde descansan sus restos, permaneciendo ocupado el nicho donde se encuentran los restos de los Sres. Padres, el cual en caso de que el municipio acceda a su petición, se le transferiría el derecho de adquisición a perpetuidad al Nicho N°272, Fila 5°, Sección "L", con el beneficio para la Municipalidad, de que el Nicho N°210, Fila 4°, Sección "M", se incorporaría a la propiedad Municipal, quedando disponible para su venta y uso, pues se desocuparía, no ingresando en él resto alguno de la Familia; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos, mediante Decreto N°11.416/75 se otorga la Venta a Perpetuidad a la Sra. Dominga de Bártoli, del Nicho N°210 – Sección "M" –Fila 4º- Registro N°3.402, introduciendo en fecha 13/01/75 los restos de Bártoli Armando; En fecha 16/06/86, en el Nicho N°272 - Sección "L"- Fila 5º- Registro N°3090, se introducen los restos de Elorza de Bartoli Dominga, arrendado en fecha 21/05/90 por 50 años al Sr. Vergara José; En fecha 05/03/12 se efectúa el traslado de los restos del Sr. Bártoli Armando al Nicho N°272, Sección "L", junto con los restos de la Sra. Elorza de Bártoli Dominga y se introducen en el Nicho comprado a perpetuidad N°210, los restos del Sr. José María Vergara; Que según la Dirección de Cementerio Municipal resulta factible realizarlo; Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que atento a los informes de la Dirección de Ingresos Públicos y de Cementerio Municipal, no tiene inconveniente en otorgar lo solicitado; Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte lo dictaminado, por lo que no existen objeciones legales, para proceder a lo requerido. **POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T O:**  
**D E C R E T O N° 596/16**  
**DIAMANTE, 23- NOVIEMBRE -2016**  
**-2-**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Sra. BARTOLI WILMA ALCIRA, M.I.N°02.811.988, Expte. Letra "B" N°1197, Transferir el Derecho a Perpetuidad que posee sobre el Nicho N°210 - Fila 4° - Sección "M"- Registro N°3402- en el Cementerio Municipal; al Nicho N°272 -Fila 5º- Sección "L"- Registro N°3090, donde descansan los restos de sus Sres. Padres, ARMANDO BARTOLI y DOMINGA ELORZA, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.  
**ARTICULO 2º:** Restituyase al Cementerio Municipal, para disponer libre de todos ocupantes, el Nicho N°210 - Fila 4° - Sección "M"- Registro N°3402.  
**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal de lo expresado en el Artículo 1° y 2º, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N°597/16**  
**DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma Deroga el Artículo 112° de la Ordenanza N°230/95 y sus modificatorias. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.  
**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**D E C R E T O:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1354, la sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N°598/16**  
**DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma Adhiere a la Ley Provincial N°10.204 Régimen Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial, Decreto Reglamentario N°3044 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T O:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1355, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N°599/16**  
**DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma Adhiere



en todos sus términos a la Ley Nacional N°26.892, "Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas", y a la Ley Provincial N°10.416 de "Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas Inclusivas".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.  
**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1356, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°600/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°533/16 de fecha 27 de octubre de 2016, suspendiendo el otorgamiento de habilitaciones, sean precarias o definitivas, permisos y cualquier tipo de documentación análoga tendiente a autorizar la instalación o radicación de establecimientos comerciales que por la naturaleza de la actividad a desarrollar o dimensiones u organización funcional, se encuentren incluidos en los denominados

Hipermercados, Supermercados, Shoppings, Autoservicios, sean minoristas, mayoristas o ambos, dentro del Ejido de la Ciudad de Diamante, por un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles administrativos, a partir del 27 de octubre del corriente. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1357, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°601/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°189 – Galería "R" bis- Fila 4, que guarda los restos de MIRKO OSCAR MONTERO, quien ocupara el cargo de Concejal de la Municipalidad de Diamante desde el 14 de febrero de 1990 hasta el 10 de diciembre de 1991. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.  
**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1358, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°602/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O:**  
La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, bajo el procedimiento establecido por Ordenanza N°1325, los bienes muebles que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. **POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza N°1359, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°603/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE – 2016

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la venta y el destino de los fondos generados por la comercialización del material reciclado por la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Municipalidad de Diamante, a excepción del cartón corrugado, se regirán por las disposiciones de la presente ordenanza.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1360, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°604/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, la "Comisión de Estudio y Evaluación del Proyecto de Ordenamiento Territorial y Ambiental de la Ciudad de Diamante".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de

Entre Ríos. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1361, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°605/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Implementa en el ámbito de la Municipalidad de Diamante el "Programa de Fomento a la Creación de Ecoclubes", cuyo objetivo será la promoción de este tipo de organizaciones, en las instituciones escolares de la ciudad.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1362, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°606/16  
DIAMANTE, 23 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 16/11/16; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante el Programa "Identidad Verde" que abarcará los espacios: "Plazoleta Hermana MARIANGELA", Predio Avión Guaraní (bajada al Puerto Nuevo), "Parque Paz Carrera" y "Paseo de la Rivera".

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1363, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 16/11/16.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°607/16  
DIAMANTE, 24 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O:

La nota de fecha 24 de noviembre de 2016, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y  
CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto N° 566/16 de fecha 11/11/16, mediante el cual se otorga un Adelanto de Fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$2.000,00.- (pesos dos mil), por no haber sido utilizado el mismo.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Derógase el Decreto N°566/16 de fecha 11 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 608/16  
DIAMANTE, 25 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O** :  
La nota de fecha 25 de noviembre de 2016 de Contaduría Municipal;  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$871,20.- (Pesos Ochocientos setenta y uno con 20/100) de la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$871,20.- (Pesos Ochocientos setenta y uno con 20/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina". POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$871,20.- (Pesos Ochocientos setenta y uno con 20/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 -"Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 609/16  
DIAMANTE, 25 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O** :

El Convenio de MODIFICACION CONVENIO COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION, CONSTATAcion DE INFRACCIONES AL CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE y la JEFATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada en este acto por el Comisario General, Don GUSTAVO HORACIO MASLEIN; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto, modificar la Cláusula 7º del Convenio original, con referencia al monto total de las multas efectivamente percibidas por el Municipio y que hubieran derivado de Actas de Comprobación confeccionadas por funcionarios policiales, corresponderá a la Jefatura Departamental Diamante: a) el 50 % de ese monto será depositado en cuenta bancaria Multa Policial N°3509/5 del BERSA SUCURSAL DIAMANTE, y el 50% restante entregará un cheque "no a la orden" a nombre de JEFATURA DEPARTAMENTAL DIAMANTE.

Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el Convenio de MODIFICACION CONVENIO COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION, CONSTATAcion DE INFRACCIONES AL CODIGO DE FALTAS MUNICIPAL, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE y la JEFATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representada en este acto por el Comisario General, Don GUSTAVO HORACIO MASLEIN.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

**D E C R E T O** N° 610/16  
DIAMANTE, 25 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O** :

El ACUERDO RESARCITORIO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. INVINKEBRIED JOSE MANUEL, M.I.N°20.994.092, Expte. N° 2759 - Letra "I"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar al Sr. INVINKEBRIED JOSE MANUEL, M.I.N°20.994.092, al sólo efecto liberatorio y conciliatorio, una Indemnización única, total y por todo concepto, sin reconocer responsabilidad alguna, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil).Que la suma acordada es en concepto de resarcimiento, de los daños materiales producidos en fecha 16/10/16, en el vehículo de propiedad del reclamante, Marca: Renault- Modelo Megane II 1.6 16V Confort Plus, Tipo Sedan 4 Puertas - Dominio: "HZA - 553", así como de cualquier otro daño y perjuicio reclamado en el expediente citado.

Que se hace necesario proceder a su convalidación. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el ACUERDO RESARCITORIO, suscrito entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. INVINKEBRIED JOSE MANUEL, M.I.Nº20.994.092, Expte. Nº 2759 – Letra “I”.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a Contaduría Municipal, abonar al Sr. INVINKEBRIED JOSE MANUEL, M.I.Nº20.994.092, la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Resarcitorio.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 611/16  
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O:**  
Que en el día de la fecha visita nuestra Ciudad el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dn. MARCOS PEÑA; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la presencia de tan ilustre visitante se encuentra motivada por la Inauguración de “22 Viviendas” del Programa Federal de Construcción “Techo Digno”. Que la figura de tan prestigiosa visita constituye un motivo de relevante importancia y significativa trascendencia para la ciudad, resultando oportuno rendirle los honores correspondientes. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Declárese HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Dn. MARCOS PEÑA, el día 25 de noviembre de 2016 y por el lapso que dure su permanencia.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº612/16  
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O:**  
La nota de fecha 29 de noviembre de 2016, proveniente Contaduría Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados el 22/11/16 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$14.363,00.- (Pesos catorce mil trescientos sesenta y tres), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres), por el mes de SEPTIEMBRE/2016; y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$4.320,00.- (Pesos cuatro mil trescientos veinte), correspondiente al mes de JUNIO/2016;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.- POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 22/11/16, en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$14.363,00.- (Pesos catorce mil trescientos sesenta y tres); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. N°868/06,

966/07” y “Fortalecimiento Familiar”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** El importe de \$14.363,00.- (Pesos catorce mil trescientos sesenta y tres), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 613/16  
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O:**  
La nota de fecha 29 de noviembre de 2016, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA el día miércoles 30 del corriente mes, para asistir a una reunión con el Ministro del Interior .-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02-



Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 614/16  
DIAMANTE, 29 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**  
La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 30 de noviembre de 2016.

**ARTICULO 2º:** Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

**ARTICULO 3º:** La erogación se imputará a la partida que

corresponda del presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

## RESOLUCIONES

**R E S O L U C I Ó N** Nº 547/16  
DIAMANTE, 01 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**  
Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA  
D.N.I. Nº 35.707.789 \$ 4.000,00.-

VERA SOLEDAD BELEN  
D.N.I. Nº 34.846.312 \$ 4.000,00.-

LOS SANTOS MARIA EUGENIA  
D.I.N. Nº 33.312.796 \$ 5.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 548/16  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**  
La nota presentada por la Asesora Letrada Adjunta Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº 23.810.804, Matrícula Profesional Nº 8.998 -F244- T.I, por la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, durante el mes de NOVIEMBRE/2016. Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC. Nº 23.810.804, Matrícula Profesional Nº 8.998 - F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil ), durante el mes de NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.- **ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA

**R E S O L U C I Ó N N° 549/16  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –  
2016**

**V I S T O :**

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016:  
APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALFONSO VILMA RAQUEL DOC. N°17.071.241 \$2.600,00.-  
ARELLANO RAUL ANTONIO DOC. N°21.984.079 \$3.800,00.-  
BERNACHEA RAMON ESTEBAN DOC.N°17.745.591 \$2.800,00.-  
BURGOS TERESA DEL CARMEN DOC. N°12.619.927 \$2.800,00.-  
CEJAS OMAR CESAR DOC. N°22.932.528 \$2.700,00.-  
COMAR HORACIO VICTORIO DOC. N°14.160.719 \$3.500,00.-  
FABRE CARLOS ALBERTO DOC. N°05.953.089 \$3.100,00.-  
FABREGA BURGOS JUAN M. DOC.N°37.567.950 \$2.800,00.-  
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC. N°14.299.329 \$3.800,00.-  
GONZALEZ ADRIANA INES DOC.N°30.390.958 \$2.600,00.-  
HERNANDEZ MIRIAM MABEL DOC. N°23.662.724 \$2.600,00.-  
IFRAN MARIA CRISTINA DOC. N°11.635.704 \$1.600,00.-  
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES DOC. N°04.625.131 \$4.000,00.-  
SOSA ELIANA NOEMI DOC. N°27.606.981 \$2.800,00.-  
YENSEN NICOLAS FABIAN DOC. N°39.580.152 \$2.400,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de

Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°550/16  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –  
2016**

**V I S T O :**

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y  
**CONSIDERANDO:** Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016: NOMBRE Y APELLIDO DOCUMENTO IMPORTE  
MACHADO CLARA 34.808.954 \$2.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 551/16  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –  
2016**

**V I S T O :**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2016: APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE  
ALCORCEL JUAN CARLOS R. DOC.N°13.024.152 \$4.000,00.-  
BRITOS JOSE ALBERTO DOC.N°22.801.305 \$3.625,00.-  
CASTRO JAVIER NICOLAS DOC.N°40.164.055 \$3.500,00.-  
GALLO JUAN MANUEL DOC.N°08.357.366 \$4.000,00.-  
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO DOC.N°25.773.243 \$3.500,00.-  
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO DOC.N°26.858.748 \$3.500,00.-  
MORALES JORGE DOC.N°08.580.354 \$3.750,00.-  
SORIA JULIAN ESTEBAN DOC.N°39.840.558 \$3.800,00.-  
CARAUNI RAMON CARLOS DOC.N°28.015.973 \$3.500,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 552/16**  
**DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE – 2016**

**V I S T O :**  
La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016: APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ALTAMIRANO	ALEJANDRO	37.289.156	1.500,00.-
ALONSO	ESTEBAN LUCIANO	28.527.608	1.500,00.-
BRAVO	LEANDRO OMAR	24.189.392	1.500,00.-
BRITOS	DIEGO MARTIN	24.613.616	1.000,00.-
CUELLO	DANIEL EMILIO	21.984.157	1.000,00.-
DASSO	LAUTARO MATIAS	35.707.899	1.500,00.-
DEASIS	BRENDA MARIEL	36.732.631	1.500,00.-
FURLAN	JUAN CARLOS	31.196.404	1.200,00.-
GARAY	OSCAR RUBEN	16.466.615	1.000,00.-
GARIONI	NICOLAS SEBASTIAN	34.810.672	1.500,00.-
KOZEL	GISELA IVANA	31.539.293	1.500,00.-

MENDEZ	VERONICA ROMINA	32.275.590	1.500,00.-
MENDOZA	JOSE MARIA	20.776.655	1.000,00.-
MOYANO	EMANUEL	38.054.699	1.500,00.-
PLANISCIG	MARCELO RAUL	23.578.103	1.500,00.-
RAU	ANDRES MIGUEL	34.196.609	1.500,00.-
REGNER	MARTIN EMANUEL	32.580.925	1.500,00.-
ROMAN	HORACIO ALEJANDRO	26.858.692	1.000,00.-
SALINAS	LUCIANO EZEQUIEL	32.905.073	1.500,00.-
SAVINO	GASTON	36.732.555	3.000,00.-
UNREIN	ALEXIS ABEL	39.840.546	1.000,00.-
UNREIN	NICOLAS EMANUEL	35.443.739	1.500,00.-
VILLANI	MORALES MARIANO	29.233.976	2.500,00.-
WENDLER	DARIO OMAR	29.014.177	1.500,00.-

**R E S O L U C I Ó N Nº 552/16**  
**DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE– 2016 -2-**

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.- **ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº553/16**  
**DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE – 2016**

**V I S T O :**  
La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016: APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE  
ALEN SERGIO ALEJANDRO M. 29.538.801 2.250,00.-  
CAMPOS MARIA EMILIA 04.986.356 1.000,00.-  
CEBALLOS ADRIANA 14.993.014 1.000,00.-  
EKKERT ALICIA ISABEL 10.069.902 1.800,00.  
FOGEL VALERIA NOEMI 32.275.563 1.200,00.-  
GONZALEZ GRECIA NOEMI 34.810.859 3.000,00.-  
MIGUELES DELIA PETRONA 06.165.953 1.200,00.-  
NIEVAS MARIA DEL CARMEN 11.107.215 1.000,00.-

RAFFO	LUCIA MARIA	11.107.242	1.000,00.-
RIQUELME	JONATHAN HECTOR E.	34.810.574	1.000,00.-
RIQUELME	MIRIAM ESTELA	26.276.139	1.200,00.-
ROBIRA	SERGIO DANIEL	34.810.895	1.200,00.-
ROMERO	JESUS	07.705.945	1.200,00.-
SALINAS	MÓNICA MABEL	20.321.436	1.500,00.-
SUAREZ	JOSE LUIS	14.993.211	5.000,00.-
TEJADA	ANASTASIA DEL VALLE	20.110.146	2.500,00.-
TREVISAN	MARIELA SUSANA	22.690.184	3.000,00.-
ZAPATA	JUAN CRUZ	37.567.945	2.200,00.-

**R E S O L U C I Ó N Nº553/16**  
**DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE – 2016 -2-**

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 554/16**  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O :**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

**ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016: APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE  
ALZUGARAY STELLA MARIS 32.580.894 1.500,00.-  
BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE 22-737.350 2.500,00.-  
BASALDUA ANA PAULA 34.196.798 3.000,00.-  
CAMARADA BITZ JESSICA 35.299.320 1.500,00.-  
DIAZ MARIA ISABEL 35.707.736 2.500,00.-  
MAMANI ELIDIA ELIZABETH 30.049.395 2.300,00.-  
MARTIN ZARATE VICTORIA 38.053.986 1.500,00.-  
MARTINEZ ISIDORO ROQUE

16.988.316 4.000,00.-  
PARED DAIANA ELIZABETH 38.053.890 1.500,00.-  
RIOS GRACIELA ADRIANA 25.287.651 2.000,00.-  
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA 29.980.229 1.500,00.-  
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD 31.539.010 1.500,00.-  
SOLIS MARIA NANCY 26.276.281 3.000,00.-  
SORIA MARIELA ROSANA 22.690.043 2.000,00.-  
VIVAS PAULA ROMINA 31.196.348 2.500,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07– “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente. 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 555/16**  
DIAMANTE, 04– NOVIEMBRE - 2016

**V I S T O :**

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:** Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, afectado O. Pública N°1, durante el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS

**ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública N°1, por el mes de OCTUBRE/2016, APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

ACOSTA FABRICIO JAVIER DOC.N°33.283.970 \$2.900,00.-  
ALVAREZ ARIEL ALFREDO DOC.N°24.050.539 \$2.080,00.-  
ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA DOC.N°23.857.053 \$2.800,00.-  
ARRUA MARCOS HIGINIO DOC.N°34.810.864 \$4.020,00.-  
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA DOC.N°22.305.258 \$2.700,00.-  
BRACAMONTE JESICA DANIELA DOC.N°33.656.475 \$2.510,00.-  
BRAVO VICTOR RICARDO EMMANUEL DOC.N°40.695.309 \$2.700,00.-  
BRITOS LIDA VIVIANA DOC.N°23.207.711 \$3.000,00.-  
BURNE MARIO EDGARDO DOC.N°34.196.868 \$2.500,00.-  
CANTERO NORMA BEATRIZ DOC.N°31.196.491 \$2.800,00.-  
CARABALLO ANGELINA DEL C. DOC.N°21.984.155 \$3.000,00.-  
CASANAVE GLORIA BEATRIZ DOC.N°16.466.536 \$2.730,00.-  
CABRERA PAULINO ABRAHAM DOC.N°08.078.711 \$3.170,00.-  
CORBALAN JUAN CARLOS DOC.N°22.690.454 \$3.500,00.-  
CORBALAN CARLOS NICOLAS DOC.N°40.164.052 \$3.300,00.-  
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL DOC.N°39.258.998 \$2.340,00.-  
CORREA RICHARD DOMINGO DOC.N°92.823.876 \$3.280,00.-  
DENIZ JORGE ADRIAN DOC.N°28.527.618 \$2.900,00.-  
DIAZ ELVIO RAMON DOC.N°38.262.813 \$3.300,00.-  
DIAZ FRANCISCA LUCIA DOC.N°29.538.638 \$3.600,00.-  
DIAZ FRANCO JESUS DOC.N°40.695.439 \$3.400,00.-  
DIAZ NATALIA LORENA DOC.N°29.980.078 \$2.700,00.-



DIAZ NANCY NOEMI  
DOC.Nº28.135.023 \$3.900,00.-  
DIAZ RAMON ANDRES  
DOC.Nº29.980.018 \$3.300,00.-  
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.  
DOC.Nº14.634.702 \$2.590,00.-

RESOLUCION Nº 555/16  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –  
2016 -2-

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
DUARTE	MARIA	CEC	ILIADOC.Nº28.593.366	\$2.660,00.-
FERNANDEZ	LEANDRO	DANIEL	DOC.Nº29.233.944	\$3.080,00.-
FORESI	MARCELA	NORMA	DOC.Nº20.249.449	\$2.730,00.-
FRANCO	MARIO	ISMAEL	DOC.Nº13.024.552	\$3.000,00.-
FRANCO	SILVANA	BEATRIZ	DOC.Nº30.391.074	\$2.800,00.-
FRANCO	VALENTINA	SILVERIA	DOC.Nº26.276.153	\$2.700,00.-
GARCIA	JUANA	LUCRECIA	DOC.Nº21.423.850	\$2.700,00.-
GARCIA	SANTOS	DANIEL	DOC.Nº31.196.575	\$3.800,00.-
GEIST		ERMINDA	DOC.Nº17.071.319	\$2.250,00.-
GIMENEZ	DIEGO	RUBEN	DOC.Nº26.858.585	\$2.370,00.-
GIMENEZ	MARIA	GABRIELA	DOC.Nº31.196.480	\$2.450,00.-
GONZALEZ	JOSE	ARIEL	DOC.Nº23.857.379	\$3.230,00.-
GONZALEZ	LORENA	SOLEDAD	DOC.Nº29.538.767	\$2.650,00.-
GONZALEZ	MARIO	RUBEN	DOC.Nº17.517.908	\$4.250,00.-
HOLMANN	MARIA DEL	LUJAN	DOC.Nº34.810.648	\$2.800,00.-
KEMMERER	CARINA	MARIA A.	DOC.Nº24.189.003	\$2.700,00.-
LEIVA	HORACIO	ALBERTO	DOC.Nº14.048.736	\$2.800,00.-
LOPEZ	NILDA	BEATRIZ	DOC.Nº11.512.233	\$3.200,00.-
LUCERO	LUCIANA DEL	VALLE	DOC.Nº24.562.211	\$2.060,00.-
LUTO	ERICA	GISELA	DOC.Nº34.810.828	\$2.800,00.-
LUTO	ROSA	ESTER	DOC.Nº20.776.560	\$2.800,00.-
LUTO	YANINA	SOLEDAD	DOC.Nº32.580.936	\$2.580,00.-
MALDONADO	MARIA	ESTER	DOC.Nº18.489.829	\$2.700,00.-

MALDONADO	NICOLAS	JOEL	DOC.Nº38.262.737	\$2.670,00.-
MALDONADO	RICARDO	JAVIER	DOC.Nº31.539.053	\$3.200,00.-
MARTINEZ	DIEGO	EXEQUIEL	DOC.Nº37.567.956	\$2.510,00.-
MARTINEZ	NATALIA	SOLEDAD	DOC.Nº31.539.004	\$2.730,00.-
MARTINEZ	SILVIA	RAMONA	DOC.Nº25.287.518	\$4.000,00.-
MEDINA	MONICA	GRACIELA	DOC.Nº23.587.698	\$2.800,00.-
MENA	GODOLFREDO	OSCAR	DOC.Nº31.539.221	\$3.000,00.-
MENA	JULIA	PATRICIA	DOC.Nº30.797.363	\$2.500,00.-
MOREYRA	ANGELA	AYELEN	DOC.Nº40.992.687	\$2.110,00.-
MOREYRA	JACINTO	OMAR	DOC.Nº05.406.684	\$2.500,00.-
MUÑOZ	RAMON	EDUARDO	DOC.Nº31.976.113	\$3.700,00.-
NORIEGA	PABLO	DAMIAN	DOC.Nº31.307.493	\$2.400,00.-
ORTEGA	CEFERINO	JOSE	DOC.Nº21.984.261	\$3.970,00.-
PEREYRA	JOSE	LUIS	DOC.Nº34.196.840	\$3.400,00.-
PEREYRA	CECILIA	NOEMI	DOC.Nº32.580.984	\$2.360,00.-
PEREYRA	MAXIMILIANO	RAMON	DOC.Nº34.810.894	\$3.300,00.-
PEREYRA	XIOMARA	MARISABEL	DOC.Nº37.289.342	\$3.300,00.-
RAJOY	ESTER	YOLANDA	DOC.Nº27.943.435	\$2.800,00.-
RICLE	RAUL	ERNESTO	DOC.Nº21.567.208	\$4.000,00.-
RIOS	GRISELDA	RAMONA	DOC.Nº17.745.490	\$2.800,00.-
RIOS	TEODORO	ALBERTO	DOC.Nº13.024.587	\$2.500,00.-
RUBIO	ANIBAL	BRIAN	DOC.Nº38.262.877	\$3.300,00.-
RUIZ	MARIA	LAURA	DOC.Nº35.707.775	\$2.800,00.-

RESOLUCION Nº 555/16  
DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE –  
2016 -3-  
SANCHEZ MARIELA RAMONA  
DOC.Nº29.980.224 \$2.250,00.-  
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO  
DOC.Nº27.832.723 \$3.040,00.-  
SERRANO RAMONA  
DOC.Nº17.850.612 \$2.630,00.-  
SIAN MARCELO GUIDO  
DOC.Nº18.006.376 \$2.500,00.-  
SILVA MARIA EUGENIA

DOC.Nº40.695.380	\$2.730,00.-
SORIA CARINA	ELIZABETH
DOC.Nº27.824.792	\$3.800,00.-
SORIA LUIS	CESAR
DOC.Nº13.183.686	\$3.360,00.-
SORIA MARIA	EUGENIA
DOC.Nº31.976.143	\$2.800,00.-
SORIA MARCELA	PATRICIA
DOC.Nº18.304.414	\$2.700,00.-
SORIA MATIAS	MAXIMILIANO
DOC.Nº35.707.603	\$3.180,00.-
SOSA PATRICIA	ALEJANDRA
DOC.Nº32.275.643	\$2.510,00.-
TABORDA ELSA	LEONOR
DOC.Nº13.024.323	\$2.650,00.-
TABORDA CRISTIAN	RAMON
DOC.Nº21.567.221	\$2.470,00.-
TABORDA MIRTA	GLADIS
DOC.Nº25.773.058	\$2.660,00.-
TONIUTTI DANIEL	ALBERTO
DOC.Nº33.271.164	\$2.500,00.-
TORTUL NESTOR	FABIAN
DOC.Nº32.580.635	\$2.610,00.-
VERA ANDREA	NOEMI
DOC.Nº28.527.848	\$2.800,00.-
VERA LUIS	RICARDO
DOC.Nº24.323.896	\$2.500,00.
VIVAS GABRIELA	CARINA
DOC.Nº23.587.699	\$2.950,00.-
VIVES PABLO	MIGUEL
DOC.Nº26.831.009	\$2.170,00.-
ZARATE INOCENCIO	POLONIO
DOC.Nº23.207.560	\$2.570,00.-
ZARATE JUAN	JOSE
DOC.Nº37.567.985	\$2.820,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-  
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 556/16  
DIAMANTE, 04– NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, durante el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1334, Promulgada con Decreto N°367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
----------	---	--------	-----------	---------

ARESTA	MONICA	VIVIANA	DOC.N°32.580.545	\$2.000,00.-
BERNACHEA	JESUS	HERNAN	DOC.N°32.275.427	\$3.000,00.-
BRITOS	PEDRO	CONSTANCIO	DOC.N°05.950.244	\$1.600,00.-
CABRERA	RUBEN	ORLANDO	DOC.N°29.538.887	\$2.700,00.-
FIRPO	GUSTAVO	RUBEN	DOC.N°37.567.946	\$3.000,00.-
GIMENEZ	MARIA	NANCI	DOC.N°20.096.501	\$2.000,00.-
GOMEZ	ALEJANDRO	RUBEN	DOC.N°40.162.677	\$3.000,00.-
LINARES	BRIAN	ELIAS	DOC.N°39.259.031	\$2.500,00.-
MARTINEZ	NILDA	CATALINA	DOC.N°26.276.254	\$2.000,00.-
MULLER	LAURA	NOEMI	DOC.N°16.466.580	\$1.400,00.-
MUÑOZ	ALFREDO	RAMON	DOC.N°11.512.270	\$2.000,00.-
PARED	JUAN	CRUZ	DOC.N°40.164.014	\$2.500,00.-
PELENTIER	JOSEFA	MARIA	DOC.N°12.431.839	\$2.200,00.-

PEREYR	JUAN	RAMON	DOC.N°21.567.314	\$3.000,00.-
PIEDRABUENA	OSCAR	ALEJANDRO	DOC.N°39.027.800	\$3.000,00.-
RIOS	MAILLEN	INGRID	DOC.N°34.810.515	\$2.800,00.-
SANCHEZ	OMAR	JOAQUIN	DOC.N°13.183.645	\$2.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 50- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL Cr. HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N N° 557/16 DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2016

V I S T O :

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:** Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de OCTUBRE/2016; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2016:

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
----------	---	--------	-----------	---------

ALBORNOZ	CARLA	FLORENCIA	39.576.686	2.500,00.-
LETICIA	MARIELA	24.749.989	900,00.-	AMARILLO
SOLEDAD	25.773.320	2.200,00.-		ANALIA

BANCHERO	LUCIANA	VICTORIA	35.443.806	2.200,00.-
BRITOS	MARTA	GRACIELA	13.183.080	3.000,00.-
CAVALLO	MARIA DEL	CARMEN	06.649.558	5.000,00.-
DARRITCHON	MARIA	VICENTA	12.431.861	2.500,00.-
ESQUIVEL	JUAN	MATIAS	37.289.195	2.000,00.-
ESTEVENAZZIO	MARIA	LAURA	27.606.815	2.000,00.-
FERNANDEZ	ANTONIO	RUBEN	21.423.721	1.750,00.-
FERNANDEZ	CAROLINA	ELIZABETH	25.287.671	2.500,00.-
GIMENEZ	CAROLINA	TERESA	37.163.974	2.500,00.-
GONZALEZ	ALICIA	TERESA	17.071.412	700,00.-
GONZALEZ	NELIDA	SUSANA	13.183.074	4.000,00.-
GREGORUTTI		CEFERINO	05.939.989	1.800,00.-
LEIVA	MIRTA	GRACIELA	10.812.960	2.200,00.-
LOPEZ	MARIA	ELENA	21.423.839	2.200,00.-
MACHADO	SILVIA	LORENA	30.782.409	2.200,00.-
MARTINEZ	ROMINA	MARICEL	35.707.772	2.500,00.-
MAZZOLA	CARLOS	ARIEL	13.183.368	4.700,00
MARIELA		ALEJANDRA	34.449.415	2.500,00.-
MOREIRA	LEONELA	SUSANA	36.732.585	2.200,00.-
MOREYRA	ALEJANDRA	DEOLINDA	31.196.457	2.000,00.-
ORELLANA	ELSA	BEATRIZ	21.984.384	2.500,00.-
RICLE	CRISTINA	SUSANA	12.431.890	2.200,00.-
RIOS	MIGUEL	ALEJANDRO	36.856.572	4.800,00.-
ROMERO	LAURA	ELISABET	34.810.518	3.000,00.-

R E S O L U C I Ó N N° 557/16 DIAMANTE, 04 – NOVIEMBRE – 2016

APELLIDO	Y	NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
SORIA	ANABELLA	IVANA	32.275.502	2.000,00.-
SUAREZ	GUADALUPE	MARIA	25.773.132	500,00.-
ACOSTA	JULIO			

JUAN 13.183.404 2.500,00.-  
 BERON ISMAEL ARTURO  
 16.466.576 2.500,00.-  
 FRANCO JORGE LUIS 29.882.914  
 2.700,00.-GARCIA ROMINA  
 ROSANA 32.580.868 2.500,00.-  
 GIMENEZ JUAN JOSE  
 06.079.127 2.500,00.-  
 MARTINEZ DANIEL ALBERTO  
 28.527.803 2.900,00.-  
 MORALES JULIAN ROSAURO  
 05.956.459 2.500,00.-  
 PEREZ JUAN ALBERTO  
 14.048.445 2.800,00.-  
 PLASSY HECTOR HUGO  
 12.064.135 2.500,00.-  
 RAMIREZ JUAN JOSE  
 05.951.277 2.500,00.-  
 RAU LEIVA EMILIANO ANGEL  
 39.580.133 2.500,00.-  
 RAU LEIVA LUCAS NAHUEL  
 38.053.925 1.700,00.-  
 SACIUK AXEL HERNAN  
 39.231.328 2.500,00.-  
 VIVAS HUGO ALBERTO  
 10.812.683 2.500,00.-  
 ALBORNOZ ALEJANDRA N.  
 33.312.920 2.200,00.-  
 BAROLI MARTA INES  
 13.183.065 2.200,00.-  
 BASALDUA ANDREA  
 22.305.294 2.200,00.-  
 CASTRO LILIANA MABEL  
 21.109.871 4.500,00.-  
 CORREA PAOLA  
 32.275.522 2.200,00.-  
 FERNANDEZ NORA  
 13.183.258 2.200,00.-  
 GIECO ELIANA  
 32.580.922 5.000,00.-  
 GEIST MARTA GRACIELA  
 23.587.530 2.200,00.-  
 HEIDENREID ALEJANDRO  
 30.201.487 2.200,00.-  
 OSUNA GLORIA ROSANA  
 23.207.527 2.200,00.-  
 OSUNA ROMINA GISELA  
 34.196.876 1.500,00.-  
 ORTEGA FATIMA NOEMI  
 31.539.066 2.200,00.-  
 MUÑOZ HILDA MARIA  
 24.189.085 1.900,00.-  
 RIKERT VIRGINIA  
 14.993.252 5.000,00.-  
 REYNOSO VALERIA TERESA  
 25.773.026 2.200,00.-  
 SEGOVIA ROSANA MABEL  
 17.517.823 2.200,00.-  
 RETAMAL ANA PAULA

37.289.052 4.000,00.-  
ARTICULO 2º: Impútese a:  
 Jurisdicción 3 – Unidad de  
 Organización 1 – Carácter 0 –  
 Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01  
 – Sector 03 - Partida Principal 04-  
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
 Parcial 04 – “Transferencia,  
 Eventuales, Donaciones e  
 Imprevistos” del Presupuesto  
 vigente.  
ARTICULO 3º: Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
 A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 558/16  
 DIAMANTE, 04 - NOVIEMBRE –  
 2016

V I S T O :  
 Las notas presentadas por la  
 Secretaria de Gobierno, Hacienda  
 y Acción Social Municipal; Y  
CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita  
 subvenciones, para las personas  
 que han colaborado en este  
 Municipio, por el mes de  
 OCTUBRE/2016; Que Contaduría  
 Municipal, informa la imputación  
 correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE  
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
 DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Otórgase  
 subvenciones a las personas que  
 se detallan a continuación, por el  
 mes de OCTUBRE/2016:  
 APELLIDO Y NOMBRE  
 DOCUMENTO IMPORTE  
 AMARILLO RAUL HORACIO  
 12.431.902 2.500,00.-  
 ARREDONDO MARCELO ANDRES  
 20.321.438 2.500,00.-  
 BURNE BASILIO  
 10.281.643 2.000,00.-  
 CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO  
 28.527.734 2.500,00.-  
 CEBALLOS JUAN PABLO  
 32.187.242 700,00.-  
 CERRUDO FERNANDO DAVID

23.587.561 3.300,00.-  
 DENIZ EDILFREDO EDILBERTO  
 05.946.252 2.500,00.-  
 DOMINGUEZ DANIEL ALBERTO  
 26.275.892 4.500,00.-  
 DOMINGUEZ JOSE RAMON  
 26.858.868 2.500,00.-  
 FIGUEREDO NESTOR MARTIN  
 35.003.416 2.500,00.-  
 GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO  
 38.544.196 500,00.-  
 GOMEZ LUIS HORACIO  
 22.305.275 2.500,00.-  
 KINTAL NESTOR REINALDO  
 11.512.310 2.500,00.-  
 LEIVA ENRIQUE RAMON  
 13.183.145 3.800,00.-  
 LEIVA ESTEBAN ABEL  
 28.876.454 2.500,00.-  
 LEONETTI VICTOR LEONARDO  
 22.305.084 3.200,00.-  
 MARTINEZ MARIO ABEL  
 13.024.392 4.500,00.-  
 MARTINEZ NESTOR FABIAN  
 18.244.645 2.500,00.-  
 MOREIRA ORLANDO  
 20.776.646 5.000,00.-  
 NUÑEZ JOEL ARGENTINO  
 27.104.071 3.400,00.-  
 OSORES DANIEL IGNACIO I.  
 41.248.585 800,00.-  
 OSORES LEONARDO GABRIEL J.  
 40.261.842 2.500,00.-  
 PERALTA GONZALO RODRIGO  
 32.580.929 3.300,00.-  
 PEREZ FERNANDO JAVIER  
 30.527.232 2.800,00.-  
 RAMOS LUTO CASILDO  
 05.886.512 2.500,00.-  
 RICLE JOSE AUGUSTO  
 28.527.973 2.500,00.-  
 RIDISSI JOSE RAMON  
 20.209.717 1.850,00.-  
 RIOS MARIO ALBERTO  
 26.276.237 2.500,00.-

R E S O L U C I Ó N Nº 558/16  
 DIAMANTE, 04- NOVIEMBRE –  
 2016 -2-

APELLIDO Y NOMBRE  
 DOCUMENTO IMPORTE

RODRIGUEZ MARIO ALBERTO  
 33.985.505 2.500,00.-  
 ROMAN HECTOR ALBERTO  
 26.858.841 2.500,00.-  
 ROMAN SEBASTIAN CLARO  
 12.431.547 4.500,00.-  
 RUBIO LUCAS GABRIEL

38.262.724 2.500,00.-  
 SANCHEZ ABELARDO JESUS E.  
 37.289.120 2.500,00.-  
 SANCHEZ RAUL JOSE  
 39.580.049 2.000,00.-  
 TRONCOSO WALTER JESUS  
 27.520.741 3.200,00.-  
 ZAPATA FRANCO IVAN  
 31.976.165 4.700,00.-  
 ZAPATA MARIO RAMON ROQUE  
 21.984.290 2.500,00.-  
 MARTINEZ LILIAN JORGELINA  
 27.832.704 1.000,00.-  
 FERREYRA MONICA FABIANA  
 20.668.469 1.000,00.-  
 RAU LUCAS ESTEBAN  
 40.164.060 2.500,00.-  
 MASCARO LORENZO MIGUEL  
 29.538.693 800,00.-  
 ROCCA NORMA BEATRIZ  
 17.071.747 3.000,00.-  
 OSUNA RAUL RODOLFO  
 31.539.250 4.000,00.-  
 HERBELL ORNELLA ELIZABETH  
 33.312.959 3.500,00.-  
 FERREYRA CARLOS MARTIN  
 25.773.328 2.800,00.-  
 FERNANDEZ LAUTARO  
 34.810.885 5.000,00.-  
 AVILA DANIEL  
 26.332.435 800,00.-  
 UHRIG SOFIA ANAHI  
 39.027.958 2.420,00.-  
 ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.  
 36.102.715 3.000,00.-  
 MUÑOZ CECILIA SOLEDAD  
 31.196.567 3.270,00.-  
 BROCHERO NADIA NOEMI  
 35.443.713 3.000,00.-  
 BECKER MARIA EVA  
 16.798.439 3.000,00.-  
 BAROLI NORMA MARIA  
 17.071.538 2.500,00.-  
 CORONEL WALTER JAVIER  
 23.857.157 3.000,00.-  
 SORIA MONICA GENOVEVA  
 26.276.107 2.500,00.-  
 SORIA FRANCO NOEL  
 40.164.005 3.000,00.-  
 TABIA MARIA ISABEL  
 22.690.461 2.500,00.-  
 TORRES JUAN CRUZ  
 37.567.832 3.000,00.-  
**ARTICULO 2º:** Impútese a:  
 Jurisdicción 1- Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 1- Función 90- Sección 01  
 - Sector 03 - Partida Principal 04-  
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 16- "Transferencias,  
 Eventuales, Donaciones e  
 Imprevistos", del Presupuesto  
 vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
 A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N º 559/16**  
**DIAMANTE, 07 - NOVIEMBRE -**  
**2016**

**V I S T O :**  
 La nota presentada por la  
 Directora de Desarrollo Social  
 Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un  
 Subsidio para la Sra. GONZALEZ  
 MONICA ESTELA,  
 D.N.I.Nº26.276.091, destinado a  
 solventar gastos de subsistencia;  
 Que Contaduría Municipal,  
 informa la imputación  
 correspondiente.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE**  
**MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**  
**DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Otorgase un  
 Subsidio a la siguiente persona y  
 por el concepto antes  
 mencionado:

GONZALEZ MONICA ESTELA  
 D.N.I.Nº26.276.091 \$1.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a:  
 Jurisdicción 3- Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 3- Función 20 - Sección  
 01 - Sector 03 - Partida Principal  
 04- Partida Parcial 34 - Partida  
 Sub-Parcial 04-"Transferencias,  
 Eventuales, Donaciones e  
 Imprevistos", del Presupuesto  
 vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N º 560/16**  
**DIAMANTE, 09 - NOVIEMBRE -**  
**2016**

**V I S T O :**  
 La nota presentada por la  
 Dirección de Servicios Públicos  
 Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita  
 una Subvención, para el Sr.  
 GONZALEZ MARIO RUBÉN,  
 D.N.I.Nº17.517.908, por haber  
 prestado colaboración en esa  
 dirección. Que Contaduría  
 Municipal, informa la imputación  
 correspondiente. **POR TODO ELLO**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**DIAMANTE EN USO DE SUS**  
**ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una  
 Subvención a la siguiente persona  
 y por el concepto antes  
 mencionado:

GONZALEZ MARIO RUBEN  
 D.N.I.Nº17.517.908 \$ 880,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a:  
 Jurisdicción 1 - Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 1- Función 80- Sección 01  
 - Sector 03 - Partida Principal 08-  
 Partida Parcial 10 - Partida Sub-  
 Parcial 15- "Transferencias,  
 Eventuales, Donaciones e  
 Imprevistos", del Presupuesto  
 vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO DIRECTORA DE  
 DESARROLLO SOCIAL  
 A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
 HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
 MUNICIPAL  
 Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N º 561/16**  
**DIAMANTE, 10 - NOVIEMBRE -**  
**2016**

**V I S T O :**  
 La nota presentada por la  
 Directora de Desarrollo Social  
 Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita  
 una Subvención, para personas  
 que han prestado colaboración en



esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LINARES MONICA LORENA  
D.N.I. Nº24.613.712 \$ 1.200,00.-

OSUNA ADRIANA \$ 1.200,00.-

ZAPATA NORMA BEATRIZ  
D.N.I. Nº26.276.384 \$ 2.200,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 562/16  
DIAMANTE, 10 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O**

La nota presentada por los Sres. SCHUNK MARIO SANTIAGO, D.N.I. Nº05.945.408, y ZEBALLOS DELIA MIRTA, D.N.I. Nº10.812.774; Expte. Nº2107 - Letra "S"; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan les sea otorgado en comodato el terreno donde viven desde hace mas de 50 años; Que según informe de la Dirección Catastro Municipal, el inmueble que se interesa forma parte de una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, situada en el solar ángulo sudoeste de la Manzana Nº388 de la Planta Urbana, constituyendo la Subparcela 02.2, sobre calle Independencia, Registro 8484, compuesta de una

superficie aproximada de terreno: 321,08m2 y 45,00m2, de Superficie edificada por la vivienda, cuyos Limites y Linderos son: AL NORTE: línea de 22,30 mts, con Parcela 01, municipal, AL ESTE: 5 líneas de 5,20 mts, 6,85 mts, 10,90 mts, 5,60mts y 3,85 mts, con remanente municipal, AL SUR: línea de 9,85 mts, con remanente municipal, y AL OESTE: línea de 20,15 mts, con calle Independencia; Que según informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de MD, Registro: 8484, Manzana: 388, Parcela: 2 Zona "C"- Superficie:1737,55 m2- con domicilio en calle Pellegrini S/N de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: No adeuda; Que según dictamen de Asesoría Letrada, considera hacer lugar a la celebración de un Comodato, a favor de los solicitantes abarcativo del terreno ocupado por los requirentes de una Superficie aproximada de 321,08m2., con los límites y linderos antes descriptos; con respecto a la superficie restante queda a disposición del Departamentio Ejecutivo resolver su destino.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otórgase en Comodato a favor de los Sres. SCHUNK MARIO SANTIAGO, D.N.I. Nº 05.945.408 y ZEBALLOS DELIA MIRTA , D.N.I. Nº 10.812.774; Expte. Nº2107 - Letra "S", una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, situada en el solar ángulo sudoeste de la Manzana Nº388 de la Planta Urbana, constituyendo la Subparcela 02.2, sobre calle Independencia, Registro 8484, compuesta de una superficie aproximada de terreno: 321,08m2 y 45,00m2, de Superficie edificada por la vivienda, cuyos Limites y Linderos son: AL NORTE: línea de 22,30 mts, con Parcela 01, municipal, AL ESTE: 5 líneas de

5,20 mts, 6,85 mts, 10,90 mts, 5,60 mts y 3,85 mts, con remanente municipal, AL SUR: línea de 9,85 mts, con remanente municipal, y AL OESTE: línea de 20,15 mts, con calle Independencia, con los derechos y obligaciones respectivos.

**RESOLUCION** Nº 562/16  
DIAMANTE, 10 - NOVIEMBRE -  
2016 -2-

**ARTICULO 2º:**

La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION** Nº 563/16  
DIAMANTE, 10 - NOVIEMBRE -  
2016

**VISTO:**

Los Exptes. Letra "G" Nº1037 y Nº1037/1, iniciados por la Firma "GALVANI CONSTRUCTORA", haciéndolo en nombre y representación el Sr. GALVANI JOSE EDUARDO, Mat. Nº1221-N; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos la Firma GALVANI CONSTRUCTORA, formula reclamo de pago a efectos de que la Municipalidad de Diamante abone una supuesta deuda con motivo de la construcción del Parque Termal Diamante, de acuerdo a la Licitación Pública Nº07/11, Decreto Nº248/11; por la suma de \$1.507.242,13.- (Pesos Un millón quinientos siete mil doscientos cuarenta y dos con 13/100). Que lo reclamado por la citada empresa es detallado por la misma como: 1)-Certificado adicional de obra, mas sus correspondientes intereses por pago fuera de término. 2)-Pago intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra. 3)-Redeterminación de precio de la obra original. Que en

los antecedentes del expediente de Licitación Pública N°07/11, "Construcciones de Parque Termal", no consta el certificado adicional de obra aludido por la firma reclamante; Que tampoco existen constancias de una redeterminación de precio de la obra original; Que ambas deberían ser agregadas en los antecedentes con la firma del Inspector de Obra, Arq. Héctor Hugo Rodríguez y la conformidad de la Sra. Presidente Municipal;. Que se desprende de los informes de Dirección de Compras de fecha 08/08/16 (fs.5), Contaduría Municipal de fecha 10/08/16 (fs. 8) y de fecha 20/10/16 (fs.113), que no existe certificado adicional de obra alguno, y se desconoce deuda alguna que la Municipalidad de Diamante mantenga con la firma Galvani Constructora, por cualquier concepto; Que el supuesto certificado adicional agregado por la Empresa "Galvani Constructora" a fs. 103, no es tal, no posee ese carácter ya que su título expresa "Presupuesto" y reiteramos carece de conformidad de la Sra. Presidente Municipal; Que los desembolsos de fondos provinciales recibidos desde 2011 a 2015 por la Municipalidad de Diamante para la obra referida, fueron agotados por la aplicación de dichos recursos a sus correspondientes gastos, conforme informa Contaduría Municipal a fs. 8 y los comprobantes agregados de fs. 9 a 97 de los citados expedientes;

RESOLUCION N° 563/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –  
2016

-2-

Que en cuanto al reclamo de intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra, no existe cláusula alguna en el contrato celebrado entre las partes que prevea esa hipótesis; Que el certificado N°8 agregado de fs. 108 a 110 de los mismos expedientes, fue abonado íntegramente en fecha 10/07/15,

según recibo de la empresa N°0001-00000721 (fs. 111) y Factura "B" N°0004-00000126 del 07/07/15 (fs.112). Por tal motivo no corresponde el pago de intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra, ya que según constancias obrantes en el expediente fue abonado en tiempo y forma; Que en cuanto a la redeterminación de precio de la obra original, no existe documental alguna que avale tal consideración ni normativa que lo admita. En efecto, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N°25.561, sus modificatorias y reglamentarias, se declaró con arreglo a lo dispuesto en el Art. 76° de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria; Que la Ley N°25.561, sus modificatorias y reglamentarias, en su Artículo 4° del Título III – de las modificaciones a la Ley de Convertibilidad – mantuvo derogadas con efecto al 1° de abril de 1.991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, aún para los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes al momento del dictado de la norma; Que asimismo, en el Artículo 8° de la ley citada, se dispuso que en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obra y servicios públicos, quedaban sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar u en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio; Que el Artículo 5° del Decreto N°214 de fecha 03 de febrero de 2002, estableció que las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que

se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N°25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste; Que por otra parte, el Artículo 48° de la Ley 13046 de Obras Públicas del año 1947, establece que: "Si los pagos al contratista se retardasen de la fecha en que, según contrato deban hacerse, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra. Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses"; Que por estos motivos, es improbable e incompatible con la normativa legal, que se haya pactado y/o exista alguna redeterminación de precio de la obra original entre la Municipalidad de Diamante y la Empresa "Galvani Constructora".

RESOLUCION N° 563/16  
DIAMANTE, 10 – NOVIEMBRE –  
2016

-3-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo de la Empresa "Galvani Constructora", por el pago de suma alguna por los conceptos reclamados de: Certificado adicional de obra, más sus correspondientes intereses por pago fuera de término, Pago intereses por pago fuera de término de cada certificado de obra, Redeterminación de precio de la obra original; ni por ningún otro concepto.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, a la Firma "Galvani Constructora", comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 564/16**  
**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. JUAREZ MARIA MERCEDES, D.N.I.N°11.047.014, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: JUAREZ MARIA MERCEDES D.N.I.N°11.047.014 \$480,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 565/16**  
**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RIOS

RAMON HUMBERTO, D.N.I.N°12.064.375, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: RIOS RAMON HUMBERTO D.N.I.N°12.064.375 \$2.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°566/16**  
**DIAMANTE, 11 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota de fecha 04 de octubre de 2016, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RIOS JOSE RICARDO, DOC.N°08.558.204, Legajo N°243, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o

afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Cóncedese al Agente de planta permanente de este Municipio, Señor RIOS JOSE RICARDO, DOC.N°08.558.204, Legajo N°243, a partir del 16 de agosto de 2016, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, -

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 567/16**  
**DIAMANTE- 11 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de NOVIEMBRE/2016; Que

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Aféctase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de NOVIEMBRE/2016, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N° 2:  
 APELLIDO Y NOMBRE  
 DOCUMENTO N° IMPORTE  
 BERGEZ JUAN MANUEL  
 33.656.229 \$4.000,00.-  
 BURNE MARIANA PAOLA  
 33.656.419 \$4.000,00.-  
 BURNE YANINA ADRIANA  
 28.527.718 \$4.647,01.-  
 CASCALLARES ANDREA BEATRIZ  
 31.539.125 \$6.200,00.-  
 DAMBORIANA CARLOS SEBASTIÁN  
 37.289.030 \$3.500,00.-  
 ESQUIVEL MILTON JOSE  
 26.858.457 \$4.000,00.-  
 FERNANDEZ HECTOR JOSE  
 17.745.427 \$4.000,00.-  
 GALLO SANTIAGO RAÚL  
 35.707.518 \$5.924,30. -  
 IFRAIN LORENA NOEMI  
 24.613.908 \$4.000,00.-  
 JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO  
 28.135.200 \$4.000,00.-  
 MECCIA ZULMA VIVIANA  
 24.071.418 \$4.000,00.-  
 SUAREZ LUIS ALBERTO  
 28.527.861 \$4.000,00.-  
ARTICULO 2º: Impútese a:  
 Jurisdicción 1- Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 1- Función 40 - Sección  
 02 - Sector 05 - Partida Principal  
 08- Partida Parcial 60 - Partida  
 Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra  
 Pública N° 2", del Presupuesto  
 vigente.

R E S O L U C I Ó N N° 567/16  
 DIAMANTE- 11 - NOVIEMBRE -  
 2016

-2-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada  
 Municipal, confeccionará los  
 contratos respectivos.-  
ARTICULO 4º: Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 568/16  
 DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -  
 2016

V I S T O :  
 Las notas de varias dependencias  
 Municipales; Y  
CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan  
 la afectación de personal  
 contratado por obras, por el mes  
 de NOVIEMBRE/2016; Que  
 Contaduría Municipal, informa la  
 imputación correspondiente. POR  
 TODO ELLO EL PRESIDENTE  
 MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
 DE SUS ATRIBUCIONES  
R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Aféctase como  
 personal contratado en la Obra  
 Pública N°2, 3, Y 6 con una  
 remuneración mensual de Pesos  
 Dos mil quinientos (\$2.500,00);  
 Pesos Tres mil (\$3.000,00.-); Pesos  
 Tres mil quinientos(\$3.500,00.-);  
 Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-);  
 Pesos Cuatro mil quinientos  
 (\$4.500,00) y \$6.200,00.- (Pesos  
 Seis mil doscientos) y por importes  
 equivalentes a las categorías 1 y 3  
 del escalafón municipal, incluido  
 horas extras, leyes sociales y  
 salario familiar, correspondiente a  
 cada uno, por el mes de  
 NOVIEMBRE/2016, de acuerdo al  
 siguiente detalle: OBRA PUBLICA  
 N°2: ABASTO LUIS OSVALDO  
 DOC.N°24.189.074 \$5.859,31.-  
 ARELLANO RAMON BENITO  
 DOC.N°24.189.358 \$3.500,00.-  
 ARRUA CRISTIAN JOSÉ  
 DOC.N°39.580.139 \$3.500,00.-  
 BALLADARES CESAR ALEJANDRO  
 DOC.N°22.690.426 \$6.200,00.-  
 BRACAMONTE JORGE LUIS  
 DOC.N°14.634.543 \$4.500,00.-  
 BRAVO FACUNDO EXEQUIEL  
 DOC.N°38.544.102 \$5.859,31.-  
 CABELLO JOSE LUIS  
 DOC.N°11.107.223 \$3.500,00.-  
 CERRUDO GUSTAVO JAVIER  
 DOC.N°22.305.256 \$6.200,00.-  
 DIAZ RAUL ANGEL  
 DOC.N°12.431.841 \$6.200,00.-  
 DREILING MATIAS FRANCISCO  
 DOC.N°36.856.661 \$3.500,00.-  
 DURE LUIS ALBERTO  
 DOC.N°22.951.929 \$5.859,31.-  
 FARIAS DAIANA MICAELA  
 DOC.N°37.567.879 \$3.500,00.-  
 FRANIN IVAN MATIAS  
 DOC.N°31.196.412 \$5.859,31.-  
 GAITAN MARCOS DAMIAN  
 DOC.N°37.567.866 \$4.000,00.-  
 GALLO MATIAS MAXIMILIANO  
 DOC.N°32.580.699 \$4.500,00.-  
 GONZALEZ JORGE ALBERTO

DOC.N°24.189.234 \$6.200,00.-  
 GONZALEZ WALTER DANIEL  
 DOC.N°25.287.720 \$4.500,00.-  
 HEREÑU EVANGELINA INÉS  
 DOC.N°22.690.456 \$6.276,50.-  
 IFRAIN CARLOS ANDRES  
 DOC.N°37.289.077 \$2.500,00.-  
 LUNA FAUSTINO MANUEL  
 DOC.N°43.254.089 \$3.500,00.-  
 MANTARAS SILVINA LUCRECIA  
 DOC.N°14.299.387 \$6.200,00.-  
 MARELLO DAMIAN ANDRES  
 DOC.N°34.196.542 \$3.500,00.-  
 MARTINEZ CARLOS  
 DOC.N°11.107.399 \$3.500,00.-  
 PLASSY JOSE LUIS  
 DOC.N°14.634.507 \$3.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 568/16  
 DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -  
 2016

-2-

OBRA PUBLICA N°2:  
 RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER  
 DOC.N°28.135.097 \$3.500,00.-  
 ROJAS RAMON ANTONIO  
 DOC.N°39.259.093 \$3.500,00.-  
 RUBIO CRISTIAN ANDRES  
 DOC.N°23.857.254 \$3.500,00.-  
 SANCHEZ GUSTAVO JAVIER  
 DOC.N°20.878.890 \$4.500,00.-  
 TELATIN EDITH LILIANA  
 DOC.N°16.612.653 \$6.200,00.-  
 VIVAS JULIO EDUARDO  
 DOC.N°30.797.495 \$3.500,00.-  
 WOLF OSVALDO MARIO  
 DOC.N°12.431.996 \$3.500,00.-  
 ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL  
 DOC.N°39.027.757 \$3.500,00.-

OBRA PUBLICA N°3: ACOSTA  
 CAROLINA NATALI  
 DOC.N°37.382.893 \$4.000,00.-  
 AGUILAR LUCAS JOSE  
 DOC.N°29.233.962 \$3.000,00.-  
 ALEGRE JUAN EXEQUIEL  
 DOC.N°31.196.347 \$3.500,00.-  
 ALEGRE RICARDO JAVIER  
 DOC.N°33.656.318 \$3.000,00.-  
 AMARILLO SERGIO LEONARDO  
 DOC.N°29.233.977 \$3.000,00.-  
 BEJARANO LUCIANO ANDRES  
 DOC.N°29.980.281 \$3.000,00.-  
 BRACESCO CLAUDIO VICTOR  
 DOC.N°33.312.929 \$4.000,00.-  
 CARDOSO CRISTIAN ALBERTO  
 DOC.N°31.918.425 \$3.000,00.-  
 COLOBIG ALINA SOFIA  
 DOC.N°33.838.492 \$4.000,00.-



COLOBIG LUIS LUCIANO  
 DOC.Nº28.135.279 \$2.500,00.-DE  
 LOS SANTOS MARIA EUGENIA  
 DOC.Nº33.312.796 \$6.200,00.-  
 DINONO JORGE CARLOS  
 DOC.Nº25.773.206 \$4.000,00.-  
 DIAZ LUIS OSCAR  
 DOC.Nº31.539.263 \$3.500,00.-  
 DIAZ SANTIAGO OSCAR  
 DOC.Nº37.567.935 \$3.000,00.-  
 DOMINGUEZ LUJAN LORENZO  
 DOC.Nº11.793.360 \$3.000,00.-  
 ECLESIA IVANA MARIA  
 DOC.Nº30.393.632 \$6.200,00.-  
 FAVOTTI ANGEL SAMUEL  
 DOC.Nº29.233.859 \$3.000,00.  
 GARCÍA JUAN OSCAR  
 DOC.Nº31.196.566 \$3.000,00.-  
 GARCIA MARIO RUBEN  
 DOC.Nº32.580.649 \$3.000,00.-  
 GIMENEZ ROBERTO CARLOS  
 DOC.Nº21.984.170 \$5.859,31.-  
 GONZÁLEZ GUILLERMO GASPARD  
 DOC.Nº36.732.589 \$3.000,00.-  
 HOLLMANN LUCAS LEANDRO  
 DOC.Nº39.258.986 \$3.000,00.-  
 LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO  
 DOC.Nº37.567.855 \$3.000,00.-  
 LOPEZ DANILO ALFONSO  
 DOC.Nº14.993.011 \$2.500,00.-  
 MEDINA JUAN PABLO  
 DOC.Nº29.233.912 \$3.000,00.-  
 MIRANDA LUIS ORLANDO  
 DOC.Nº36.012.468 \$3.000,00.-  
 MIRANDA ERIC AGUSTIN  
 DOC.Nº37.802.385 \$3.000,00.-  
 ORTEGA RAMÓN EXEQUIEL  
 DOC.Nº34.196.921 \$3.000,00.-  
 PARRONI OSMAR EDUARDO  
 DOC.Nº30.390.996 \$3.000,00.-  
 RAMOS BENJAMIN RAMON  
 DOC.Nº34.196.797 \$2.500,00.  
 -REY JONATHAN ARIEL  
 DOCNº36.732.532 \$3.500,00.-  
 RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO  
 DOC.Nº14.294.736 \$3.000,00.-  
 RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO  
 DOC.Nº20.894.073 \$6.276,50.-  
 SALA MIGUEL ANTONIO  
 DOC.Nº29.354.163 \$3.000,00.-  
 SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.  
 DOC.Nº11.793.480 \$2.500,00.-  
 SCHUNCK HECTOR DANIEL  
 DOC.Nº13.024.249 \$3.000,00.-  
 URRISTE CRISTIAN CEFERINO  
 DOC.Nº34.904.695 \$3.000,00.-  
 VERA SOLEDAD BELEN  
 DOC.Nº34.846.312 \$4.500,00.-  
 ZAPATA CARLOS RAFAEL

DOC.Nº35.044.936 \$3.000,00.-  
 ZARATE RUBEN DARIO  
 DOC.Nº27.813.587 \$3.000,00.-

RESOLUCIÓN Nº 568/16  
 DIAMANTE, 11 - NOVIEMBRE -  
 2016

-3-  
 OBRA PUBLICA Nº6:  
 FUSSE SEBASTIAN  
 DOC.Nº35.707.592 \$6.276,50.

ARTICULO 2º: Impútese a:  
 Jurisdicción 1- Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 1- Función 40 - Sección  
 02 - Sector 05 - Partida Principal  
 08- Partida Parcial 60 - Partida  
 Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra  
 Pública Nº 2"; Jurisdicción 1-  
 Unidad de Organización 1-  
 Carácter 0 - Finalidad 1- Función  
 50 - Sección 02 - Sector 05 -  
 Partida Principal 08- Partida  
 Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04  
 - "Servicios- Obra Pública Nº 3";  
 Jurisdicción 2- Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 2- Función 40 - Sección  
 02 - Sector 05 - Partida Principal  
 08- Partida Parcial 60 - Partida  
 Sub-Parcial 04 - "Servicios- Obra  
 Pública Nº 6", del Presupuesto  
 vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada  
 Municipal, confeccionará los  
 contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 569/16  
 DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -  
 2016

V I S T O :  
 La nota presentada por la  
 Directora de Desarrollo Social  
 Municipal; Y

CONSIDERANDO:  
 Que mediante la misma solicita  
 una Subvención, para el Sr.  
 ROMAN HECTOR ALBERTO,  
 D.N.I.Nº26.858.841, por haber  
 prestado colaboración en esa  
 Dirección. Que Contaduría  
 Municipal, informa la imputación

correspondiente. POR TODO ELLO  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
 DIAMANTE EN USO DE SUS  
 ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una  
 Subvención a la siguiente persona  
 y por el concepto antes  
 mencionado: ROMAN HECTOR  
 ALBERTO D.N.I.Nº26.858.841  
 \$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:  
 Jurisdicción 3 - Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0 -  
 Finalidad 3- Función 20- Sección 01  
 - Sector 03 - Partida Principal 04-  
 Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
 Parcial 04- "Transferencias,  
 Eventuales, Donaciones e  
 Imprevistos", del Presupuesto  
 vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº570/16  
 DIAMANTE, 14 - NOVIEMBRE -  
 2016

V I S T O :

La nota de fecha 10 de noviembre  
 de 2016, presentada por la  
 Dirección de Recursos Humanos  
 Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace  
 referencia, a los certificados  
 médicos presentados por la  
 Agente de planta permanente de  
 este Municipio, Sra. VELIZ SILVIA  
 JULIA, DOC.Nº11.107.366, Legajo  
 Nº20, y habiéndosele realizado la  
 Junta Médica correspondiente,  
 corresponde otorgarle licencia por  
 enfermedad especial,  
 contemplada en el Artículo 94 de  
 la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto  
 de Obreros y Empleados  
 Municipales, "por atención de  
 enfermedades o afecciones que  
 impongan un largo tratamiento de  
 salud, se le concederá hasta dos  
 años de licencia continua o  
 discontinua con goce integro de  
 haberes".- POR TODO ELLO EL  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Cónccedese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. VELIZ SILVIA JULIA, DOC.Nº11.107.366, Legajo Nº20, a partir del 05 de septiembre de 2016, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 571/16  
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el Sr. BEJARANO ELIO EDUARDO, D.N.I.Nº32.580.572, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: BEJARANO ELIO EDUARDO D.N.I.Nº32.580.572 \$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 –

Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº572/16  
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Sra. ACOSTA MARIELA ELIZABETH, DOC.Nº25.773.431, Expte. Nº1155 – Letra “A”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la regularización de la situación del terreno, que le fue otorgado en Comodato mediante Resolución Nº1244/11 de fecha 26 de diciembre de 2011, ya que se encuentra edificando y en condiciones de vivir en la misma junto a su grupo familiar; Que en dicha Resolución el terreno figura bajo el Registro Municipal Nº10097; Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el inmueble es de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que constituye el Lote Nº11, Parcela 01, de la Manzana Nº444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle 20 de Junio, Registro Nº10363, encerrando una superficie aproximada de 242,88m2; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a las actuaciones corresponde modificar la Resolución Nº1244/11, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Catastro, reemplazando el número de Registro Nº10097, por el Nº10.363, debiendo dictarse el instrumento legal correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modifícase la Resolución Nº 1244/11 de fecha 26/12/11, quedando expresada de la siguiente manera: “...ARTICULO 1º: Adjudícase en Comodato a favor de la Sra. ACOSTA MARIELA ELIZABETH, DOC.Nº25.773.431, Expte. Nº522 – Letra “A”, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana Nº444, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, constituyendo el Lote Nº11, Parcela 01, sobre la intersección de calles 20 de Junio y Noailles, Registro Nº10363, encerrando una superficie aproximada de 242,88m2., dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte: línea de 26,40mts., con parcela 01.10, adjudicada a Martinez Walter; Al Este: línea de 9,17mts., con parte de Parcela 01.2, adjudicada en comodato a Bejarano Darío; Al Sur: línea de 26,40 mts. con vivienda Nº01.8, adjudicada a Espejo Gabriela R.; y Al Oeste: línea de 9,17mts., con calle 20 de Junio, con los derechos y obligaciones respectivos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos....”

R E S O L U C I Ó N Nº572/16  
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –  
2016

-2-

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº573/16  
DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por los Sres.

CUELLO MAILLEN ALEXANDRA, D.N.I. Nº39.840.592 y STRACK OSCAR ANDRES, D.N.I. Nº39.027.924, Expte. Letra "C" Nº2608; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicitan una fracción de terreno en Comodato, para construir una vivienda para el grupo familiar, ya que se encuentran viviendo en pareja, en la casa de los padres, razón por la que desean resolver esta situación; Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es de Propiedad Municipal, en mayor extensión, sin Título, que Constituye el Lote Nº5 de la Parcela 16, en la Manzana Nº73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoreta, Registro 11049, el mismo fue adjudicado en comodato al Sr. Ramón Daniel Bejarano, D.N.I. Nº23.857.184, mediante Resolución Nº657/15 de fecha 22/10/15, encontrándose a la fecha el referido Lote, en estado de baldío; Que informe Socio-Económico de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, los solicitantes cercaron dicho terreno y compraron los materiales para comenzar a edificar, el oferente se desempeña como mecánico junto con su hermano en un taller en la misma localidad con un ingreso mínimo semanal, actualmente reside junto a pareja y padres de la misma, en la vivienda de los suegros. Por lo que sugiere evaluar el estado del comodato con el Sr. Bejarano, Ramón Daniel y la posibilidad de acceso del terreno mencionado u otro a favor de los solicitantes, con el fin de construir su vivienda; Que de acuerdo al informe de fecha 27/10/16 de la Dirección de Obras Públicas Municipal, el Comodatario Sr. Bejarano Ramón Daniel, al día de la fecha no ha presentado expediente de construcción alguno en esas oficinas; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por las distintas

reparticiones, el Sr. Bejarano Ramón Daniel no ha cumplido con las cláusulas 1º y 4º del Contrato de Comodato, por lo que deberá dejarse sin efecto el mismo, restituyendo la propiedad cedida a este Municipio. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :

RESOLUCION Nº 573/16 DIAMANTE, 15 – NOVIEMBRE – 2016

-2-

**ARTICULO 1º:** Revócase la adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución Nº657/15 de fecha 22/10/15, a favor del Sr. BEJARANO RAMÓN DANIEL, D.N.I. Nº23.857.184, sobre una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, que constituye el Lote Nº5, de la Parcela 16, de la Manzana Nº73 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Mocoretá entre Rosario del Tala y Villaguay, encerrando una Superficie aproximadamente de: 267,60m2, dentro de los siguientes Limites y Linderos: Al Norte: Línea de 30,00mts., con parcela 16.4, municipal; Al Este: Línea de 8,92mts., con Graciela Ríos y Otros; Al Sur: Línea de 30,00mts. Con Adolfo E. García Favre; y Al Oeste: Línea de 8,92mts., con calle Mocoretá. **ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, al Sr. BEJARANO RAMÓN DANIEL, D.N.I. Nº. Nº23.857.184, de lo expresado en el Artículo 1º. **ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº574/16 DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O :**  
La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas

Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. Nº08.451.657, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: MARIANO FERNANDO LUIS

DOC. Nº08.451.657 \$3.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 575/16 DIAMANTE, 16 – NOVIEMBRE – 2016

**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes

mencionado: GARCIA JESUS DAVID  
D.N.I.Nº38.170.658 \$ 2.500,00.-  
MARTINEZ FLAVIA VANESA  
D.N.I.Nº30.390.920 \$ 2.900,00.-  
ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 3 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 3- Función 20- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
Parcial 04- "Transferencias,  
Eventuales, Donaciones e  
Imprevistos", del Presupuesto  
vigente.  
ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 576/16**  
DIAMANTE, 16 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por la  
Dirección de Turismo Municipal; Y  
CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma solicita  
una Subvención, para la Sra.  
GARCIA KATTLER MIRIAM  
WALQUIRIA, D.N.I.Nº27.606.822,  
por haber prestado colaboración  
en esa dirección. Que Contaduría  
Municipal, informa la imputación  
correspondiente. POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Otorgase una  
Subvención a la siguiente persona  
y por el concepto antes  
mencionado: GARCIA KATTLER  
MIRIAM WALQUIRIA  
D.N.I.Nº27.606.822 \$ 3.500,00.-  
ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 2 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 2- Función 40- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
Parcial 07- "Comisión Municipal  
de Turismo", del Presupuesto  
vigente.  
ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 577/16**  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por la  
Directora de Desarrollo Social  
Municipal; Y  
CONSIDERANDO: Que mediante la  
misma solicita una Subvención,  
para la Sra. OLIVA DALILA,  
D.N.I.Nº37.289.336, por haber  
prestado colaboración en esa  
Dirección. Que Contaduría  
Municipal, informa la imputación  
correspondiente. POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Otorgase una  
Subvención a la siguiente persona  
y por el concepto antes  
mencionado: OLIVA DALILA  
D.N.I.Nº37.289.336 \$2.500,00.-  
ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 3 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 3- Función 20- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
Parcial 04- "Transferencias,  
Eventuales, Donaciones e  
Imprevistos", del Presupuesto  
vigente.  
ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N Nº 578/16**  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota de fecha 17 de noviembre  
de 2016, presentada por Dirección  
de Cultura Municipal; Y  
CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma, solicita se  
Deje sin Efectos, la Subvención  
otorgada mediante Resolución

Nº487/16 de fecha 30/09/16, a  
favor de la Sra. TORTUL CARLA  
BEATRIZ, D.N.I.Nº31.136.566, por  
la suma de \$2.000,00.- (Pesos dos  
mil), por no presentarse a cobrar;  
Que no existen objeciones para  
acceder a lo solicitado. POR TODO  
ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la  
Subvención otorgada mediante  
Resolución Nº487/16 de fecha  
30/09/16, a favor de la Sra.  
TORTUL CARLA BEATRIZ,  
D.N.I.Nº31.136.566, por la suma  
de \$2.000,00.- (Pesos dos mil), de  
acuerdo a lo expresado en los  
considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N Nº 579/16**  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por la  
Directora de Desarrollo Social  
Municipal; Y  
CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma solicita  
una Subvención, para personas  
que han prestado colaboración en  
esa dirección. Que Contaduría  
Municipal, informa la imputación  
correspondiente. POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Otorgase una  
Subvención a las siguientes  
personas y por el concepto antes  
mencionado: ARELLANO  
EDUARDO IGNACIO  
D.N.I.Nº24.613.981 \$ 2.000,00.-  
SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO  
D.N.I.Nº26.858.858 \$ 2.000,00.-  
ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 3 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 3- Función 20- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-



Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 580/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE - 2016

V I S T O :  
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado: BEJARANO PATRICIO RUBEN D.N.I.Nº23.207.508 \$ 2.000,00.-SORIA ROXANA GUADALUPE D.N.I.Nº24.613.855 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION** Nº 581/16  
DIAMANTE, 17 - NOVIEMBRE - 2016

V I S T O :  
La nota presentada por el Sr. GÓMEZ RAÚL IGNACIO, D.N.I.Nº21.567.393, Expte. Letra "G" Nº1017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en Comodato el terreno, ubicado en la Manzana 35, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, compuesto de una superficie de 233,10m2 Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble interesado es de Propiedad Municipal, en mayor extensión, sin Título, que constituye la Parcela 04.6 de la Manzana Nº35 del Plano Oficial de la Planta Urbana sobre calle Moreno, Registro 9405, el mismo fue adjudicado en comodato a la Sra. DURE ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº25.773.043, mediante Resolución Nº319/09 de fecha 24/04/09; Que informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble a nombre de: MD- COM: DURE ALICIA CECILIA, Registro: 9405, Manzana: 35, Parcela:4.6, Zona: "C", Superficie: 233,10m2, con domicilio en calle Moreno S/N de la Ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: Adeuda años 2011- 2012- 2012- 2013- 2014- 2015 y periodo 1º y 2º de año 2016; Que del informe de la Trabajadora Social, el Sr. Gómez Raúl Ignacio, declara que el terreno que solicita, es para su hija que actualmente vive en la ciudad de Concordia, que desean construir en Diamante para los días que vienen de visita a nuestra ciudad, por lo que sugiere se dé prioridad a familias de Diamante, que necesitan terreno para poder construir su vivienda única y propia, y con respecto a la Sra. Dure Alicia Cecilia, sugiere se la entreviste para saber el porqué de la venta de un terreno municipal y resolver la deuda del mismo; Que según informe del Departamento de Obras Privadas Municipal, al

día de la fecha NO se presentó Expediente de construcción en esa oficina; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, se deberá dejar sin efecto el Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio y la Sra. DURE ALICIA CECILIA, por no haber cumplido ésta con las cláusulas del mencionado instrumento, considerando que No debe hacerse lugar a lo solicitado por el Sr. GOMEZ RAÚL IGNACIO, pues el pedido no se debe a una necesidad habitacional urgente; por lo que se recomienda la inmediata puesta a disposición del inmueble, para el fin que la Municipalidad de Diamante estime pertinente; Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el presente dictamen establecido por la Asesoría Letrada Municipal, atento a lo petitionado y lo informado por las distintas Áreas.

**RESOLUCION** Nº 581/16  
DIAMANTE, 17- NOVIEMBRE- 2016  
-2-

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE** :

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en comodato mediante Resolución Nº319/09 de fecha 24/04/09, a favor de la Sra. DURE ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº25.773.043, sobre una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con título constituye la Parcela 04.6, de la Manzana Nº35 del Plano oficial de la Planta Urbana, sobre calle Moreno, compuesta de una Superficie aproximada de: 233,10m2., Registro 9405. ARTICULO 2º: Notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, a la Sra. DURE ALICIA CECILIA, D.N.I. Nº25.773.043, sobre lo expresado en el Artículo 1º. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N°582/16  
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por los Sres. REQUELME ROSANA NOEMI, D.N.I.N°29.455.394, y SORIA SERGIO JOSÉ, D.N.I.N°28.135.217, Expte. N°1181 – Letra “R”; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan, un terreno en comodato con opción a compra, ubicado en la manzana N°73, Parcela 07, sito en calle Colón entre Villaguay y Rosario del Tala, de la localidad de Strobel; Que de acuerdo a informe de la Dirección de Catastro Municipal, el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, sin título, que constituye la Parcela 07 de la Manzana N°73, de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, Registro 6988; Que dicho terreno fue adjudicado en comodato, a nombre del Sr. RICLE MARCELO, D.N.I.N° 23.207.731, mediante Resolución N° 772/97, de fecha 27/11/97, quien construyó su casa en otra parcela, la N°06, lindera al norte de este lote, lo que pudo ser un error al precisar su ubicación, o bien el adjudicatario se equivocó de lote al construir; Que sobre éste terreno la Sra. Osan Amalia generó un expediente Letra “O” N°34, la adjudicación a su nombre no fue resuelta, figura a nombre del municipio, sin adjudicatario. Asimismo se ordenaron los trámites para la incorporación al patrimonio municipal; Que según constancia del Área de Vivienda de la Municipalidad de Diamante, a fs.07, certifica que a Sra. OSAN AMALIA GABRIELA, D.N.I.N° 32.580.734, tiene en trámite, ante el Municipio documentación referente a la adjudicación de un terreno de Propiedad Municipal donde construyó una vivienda, ubicada en la Manzana N°73 de Strobel, Parcela N°7, sobre calle Colón, para ser presentado ante ENERSA; Que la Sra. OSAN

AMALIA GABRIELA, D.N.I. N°32.580.734, edificó dos habitaciones, baño y cocina sin terminar, y les vende lo construido a los solicitantes, según consta en boleto privado de compraventa de fs.06, razón por los requirentes desean regularizar la situación del terreno; Que según Dirección de Ingresos Públicos Municipal, el inmueble, a nombre de :MD-COM: G. FABRE- RICLE MARCELO, Registro: 6988, Manzana: 1073, Parcela:7, Zona: “C”- Superficie:450,00m2- con domicilio en calle Colón S/N de Strobel, Tasa General Inmobiliaria: Exento, SORIA SERGIO JOSÉ, D.N.I.N°28.135.217 y REQUELME ROSANA NOEMI, D.N.I.N°29.455.394, NO figura como contribuyente en Tasa General Inmobiliaria- Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene Profilaxis y Seguridad, en jurisdicción de este Municipio;

RESOLUCION N°582/16  
DIAMANTE, 17 – NOVIEMBRE –  
2016

-2-

Que según informe de la Dirección de Desarrollo Social, Socio-económico, la familia Requielme-Soria, cuentan con ingresos inestables y provenientes del trabajo informal, la familia manifestó asumir el compromiso de pagar un monto adecuado a sus ingresos con el fin de adquirir el comodato del terreno, con opción a compra, se sugiere dar curso favorable del presente expediente a fin de garantizar el derecho a la vivienda de la familia en cuestión; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que se debe dejar sin efecto la Resolución N°772/97, y proceder a incorporar al patrimonio Municipal. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE :  
ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en Comodato, mediante Resolución N° 772/97, de fecha 27/11/97 a

favor del Sr. RICLE MARCELO, D.N.I.N° 23.207.731 sobre una fracción de terreno de Propiedad Municipal, en mayor extensión, sin Título, que constituye la Parcela 07 de la Manzana N°73, de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Colón, compuesta de una Superficie aproximada de: 450,00m2., Registro 6988.  
ARTICULO 2º: Notifíquese a través de Asesoría Letrada Municipal, al Sr. RICLE MARCELO, D.N.I.N° 23.207.731 de lo expresado en el Artículo 1º.-  
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 583/16  
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por el Sindicato Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), bajo Expte. Letra “S”, N°2.139; Y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refieren a que con motivo de la llegada de la temporada de Verano, se revela la posibilidad de actualizar la vigencia del convenio realizado oportunamente con esa institución, el cual permitía el libre acceso a los trabajadores municipales y su grupo familiar al Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por el Director de Turismo y lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, no encuentra objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal correspondiente, teniendo como principal finalidad la promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante y de brindar una respuesta favorable a lo requerido por el citado sindicato, comprometiéndose éste a fomentar entre todos sus afiliados la concurrencia y el disfrute del

Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, así como de todas las atracciones que posea la ciudad. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE (S.O.E.M.), representado por el Secretario General, Sr. CARLOS ALBERTO ZAPATA, M.I.Nº21.567.344, con domicilio legal en calle Brown entre Eva Perón y Belgrano de la ciudad de Diamante, y por su intermedio a sus afiliados y familiares directos de éstos – esposa e hijos, la entrada gratuita al Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, como principal finalidad la promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante.

ARTICULO 2º:El S.O.E.M. se compromete a fomentar entre todos sus afiliados la concurrencia y el disfrute del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, así como de todas las atracciones que posea la ciudad.

ARTICULO 3º: Los afiliados del S.O.E.M., no gozarán de los beneficios concedidos en la cláusula PRIMERA, los días en que el Municipio realice eventos, como ser el “MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE”.

ARTICULO 4º: A los fines de acceder a los beneficios que el convenio otorga a los afiliados del S.O.E.M., éstos deberán identificarse mediante el correspondiente carnet de afiliado expedido por el mismo.

ARTICULO 5º: A los fines del mejor cumplimiento del objeto establecido, las partes facilitarán el material, información o recursos humanos que fueren necesarios y que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades.

RESOLUCION Nº583/16  
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE – 2016

-2-

ARTICULO 6º: El plazo del presente convenio será de DOS (2) AÑOS, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, la que sólo se producirá efectos al término de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de notificarse de la misma.

ARTICULO 7º: La Municipalidad no se hace responsable por accidentes, caso fortuito, incendio total o parcial, o cualquier otro siniestro, que pueda producirse en el predio, o en las personas u objetos que se halle en el mismo, debiendo cada uno de los concurrentes con motivo del presente convenio, hacerse cargo en su totalidad de los daños y perjuicios que se reclamen por cualquier motivo y/o rubro, ocasionados por ellos o en su persona o familiares.

ARTICULO 8º: La Asesoría Letrada Municipal procederá a la confección del contrato de convenio correspondiente.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N Nº584/16  
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE – 2016

VISTO:

La nota de fecha 28 de octubre de 2016, interpuesta por el Juez de Paz, Presidente Junta Empadronadora, Dr. MONGE ESTEBAN ARIEL, Expte.Nº383/1 – Letra “J”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunica que queda pendiente un pago correspondiente al año 2016, del Secretario de la Junta Empadronadora de Extranjeros, el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR,

DOC.Nº28.527.584, designado en fecha 08 de junio de 2015, según consta en Fs. 14 del “LEGAJO DE EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS– CIUDAD DE DIAMANTE”, para desarrollar tareas desde su designación, para la junta aludida, como la confección de los padrones, tal como lo establece el art. 36 de la Ley 10027 y su modificatoria 10082, etc.; Que atento a lo referido y de acuerdo a lo establecido en el art. 38 de la mencionada Ley, corresponde fijar una remuneración como Secretario, por el período de dos (2) años, por lo que sugiere una remuneración por año, equivalente a la Categoría 3º del Escalafón Municipal vigente, pagaderos durante el mes de Julio de 2015 y en el mes de Julio de 2016, que está pendiente de pago; Que según informe del Departamento Liquidaciones Municipal, la suma a abonar de acuerdo a lo autorizado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, ascendería a \$6.276,50.- (Pesos Seis mil doscientos setenta y seis con 50/100.-); Que contaduría, informa la imputación correspondiente. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago al Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, DOC.Nº28.527.584, Legajo Nº126, de la Suma equivalente a la Categoría 3º del Escalafón Municipal vigente, por \$6.276,50.- (Pesos Seis mil doscientos setenta y seis con 50/100.-), correspondiente al período del año/2016, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial -- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 585/16**  
DIAMANTE, 18 – NOVIEMBRE –  
2016

**VISTO:**

La nota de fecha 17 de noviembre de 2016, presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por los meses de SEPTIEMBRE/2016 y OCTUBRE/2016, respectivamente; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente. POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$28.800,00.- (Pesos Veintiocho mil ochocientos), correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE/2016 y OCTUBRE/2016, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL

A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 587/16**  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**

La nota presentada por el Sr. PLOZA LORENZO PEDRO DOC.Nº13.183.307, Legajo Nº210; Y CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, DOC.Nº13.183.307, Legajo Nº210, por la suma de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), a descontar en DIEZ (10) Cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de ENERO/2017.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 95- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 588/16**  
DIAMANTE, 21 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. GULLI SERGIO ANDRES, DNI. Nº 35.976.467, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: GULLI SERGIO ANDRES DNI. Nº 35.976.467 \$ 3.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente. **ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 589/16**  
DIAMANTE, 22 – NOVIEMBRE –  
2016

**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un Subsidio para el Sr. CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO, D.N.I.Nº28.527.734, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: CEBALLOS DIEGO



ALEJANDRO D.N.I.Nº28.527.734  
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 3- Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 3- Función 20 - Sección  
01 - Sector 03 - Partida Principal  
04- Partida Parcial 34 - Partida  
Sub-Parcial 04-“Transferencias,  
Eventuales, Donaciones e  
Imprevistos”, del Presupuesto  
vigente.- ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO  
DE GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 590/16  
DIAMANTE, 22 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por la  
Dirección de Turismo Municipal; Y  
CONSIDERANDO: Que mediante la  
misma solicita una Subvención,  
para personas que han haber  
prestado colaboración en esa  
Dirección. Que Contaduría  
Municipal, informa la imputación  
correspondiente. POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Otorgase una  
Subvención a las siguientes  
personas y por el concepto antes  
mencionado: BARION EDUARDO  
GABRIEL D.N.I.Nº 25.834.163 \$  
5.000,00.-ORZUZA ALDO  
EDUARDO D.N.I.Nº 28.527.664 \$  
5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad  
de Organización 1- Carácter 0-  
Finalidad 2- Función 40- Sección  
01- Sector 03- Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34- Partida Sub-  
Parcial 07 - “Comisión Municipal  
de Turismo”, del Presupuesto  
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y  
ACCIÓN SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº591/16  
DIAMANTE, 22 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por el Director  
de Policía Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la  
contratación por servicios del Dr.  
LEIVA CRISTIAN,  
DOC.Nº23.857.316, Matrícula  
Profesional Nº9.238, por la suma  
mensual de \$6.000.- (Pesos Seis  
mil), quien se desempeña como  
MEDICO MUNICIPAL, para la  
atención psicofísica de las  
personas para la obtención de la  
Licencia de Conducir y Libretas  
Sanitarias, por el mes de  
NOVIEMBRE/2016. Que  
Contaduría Municipal, informa la  
imputación correspondiente. POR  
TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Contrátase por  
servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN,  
DOC.Nº23.857.316, Matrícula  
Profesional Nº9.238, por el  
importe mensual de \$6.000.-  
(Pesos Seis mil), durante el mes de  
NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo  
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 1- Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 1- Función 92- Sección 01  
- Sector 01 - Partida Principal 02-  
Partida Parcial 21 - Partida Sub-  
Parcial “Servicios no Personales”,  
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada  
Municipal, confeccionará el  
contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y  
ACCIÓN SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº592/16  
DIAMANTE, 22 - NOVIEMBRE -  
2016

V I S T O :  
La nota presentada por el Director  
de Policía Municipal; y  
CONSIDERANDO: Que mediante la  
misma solicita la contratación por  
servicios del Dr. GRANCELLO  
ALEJANDRO GABRIEL,  
DOC.Nº26.276.154, por la suma  
mensual de \$6.000.- (Pesos Seis  
mil), quien se desempeña como  
MEDICO MUNICIPAL, para la  
atención psicofísica de las  
personas para la obtención de la  
Licencia de Conducir y Libretas  
Sanitarias, por el mes de  
NOVIEMBRE/2016. Que  
Contaduría Municipal, informa la  
imputación correspondiente. POR  
TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Contrátase por  
servicios al Dr. GRANCELLO  
ALEJANDRO GABRIEL,  
DOC.Nº26.276.154, por el importe  
mensual de \$6.000.- (Pesos Seis  
mil), durante el mes de  
NOVIEMBRE/2016, de acuerdo a lo  
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 1- Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 1- Función 92- Sección 01  
- Sector 01 - Partida Principal 02-  
Partida Parcial 21 - Partida Sub-  
Parcial “Servicios no Personales”,  
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada  
Municipal, confeccionará el  
contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPAL  
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL  
HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HAC. Y  
ACCION SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 593/16  
DIAMANTE, 24 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BURNE ROXANA ANALIA, D.N.I. Nº 25.287.492, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: BURNE ROXANA ANALIA D.N.I. Nº 25.287.492 \$4.400,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 594/16  
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ALBORNOZ JOSE LUIS, DNI. Nº 11.107.419, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ALBORNOZ JOSE LUIS DNI. Nº 11.107.419 \$ 2.700,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 595/16  
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. RUBIO CRISTIAN ANDRES, D.N.I. Nº 23.857.254, Legajo Nº 3069; Y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. RUBIO CRISTIAN ANDRES, DOC. Nº 23.857.254, Legajo

Nº 3069, por la suma de \$ 1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), a descontar en UNA (1) Cuota, a partir del mes de NOVIEMBRE/2016.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 596/16  
DIAMANTE, 25 – NOVIEMBRE –  
2016

V I S T O :

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I. Nº 26.858.470, Matrícula Nº 800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Humano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación. Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Contrátase por

servicios al Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.N°26.858.470, Matrícula N°800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas N°1", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°597/16**  
DIAMANTE, 25 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O :**

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Urbano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas N°1", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 598/16**  
DIAMANTE, 29 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O :**

La nota presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. JUMILLA MIRTA BLASINDA, DNI. N° 11.512.260, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: JUMILLA MIRTA BLASINDA DNI. N° 11.512.260 \$ 2.700,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 599/16**  
DIAMANTE, 29 - NOVIEMBRE -  
2016

**V I S T O :**

La nota de fecha 23 de noviembre de 2016, presentada por la Coordinadora de Prensa Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución N°504/16 de fecha 05/10/16, a favor de TROVATTO MARIA EVANGELINA, D.N.I.N°29.583.924, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) por no presentarse a cobrar; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.- POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°504/16 de fecha 05/10/16, a favor de TROVATTO MARIA EVANGELINA, D.N.I.N°29.583.924, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 601/16**  
**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ESPINOSA CRISTIAN HERNAN, D.N.I.N°30.391.048, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: ESPINOSA CRISTIAN HERNAN D.N.I.N°30.391.048 \$1.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE  
HACIENDA MUNICIPAL A/C  
SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL CR.  
HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO  
DE GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 602/16**  
**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BRUMATTI ELIANA ROMINA, D.N.I.N°35.707.789, por haber prestado colaboración en esa

dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado: BRUMATTI ELIANA ROMINA D.N.I.N°35.707.789 \$ 4.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE  
HACIENDA MUNICIPAL A/C  
SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL CR.  
HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO  
DE GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°603/16**  
**DIAMANTE, 30 – NOVIEMBRE –**  
**2016**

**V I S T O :**

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, para prestar servicios como Representante Contable del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación

comunitaria; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios al Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mi), durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obras Públicas N°1”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

CR. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE SUBSECRETARIO DE  
HACIENDA MUNICIPAL A/C  
SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL CR.  
HECTOR FABIAN BAROLI SECRETARIO  
DE GOBIERNO, HAC. Y ACCIÓN SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

## LICITACIONES

DECRETO N° 560/16 Diamante, 09 de Noviembre de 2.016 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 22/16 **VISTO:**

La Nota de Pedido N° 31/16 solicitada por Secretaría Privada de la Municipalidad de Diamante; y

**CONSIDERANDO:**

Que; con destino al “Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Humano – Rubro Cultura”,



encarado por este Municipio, se solicita la compra de equipamiento de sonido; Que; sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.- Por todo ello, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 22/16 con fecha de apertura fijada para el día Viernes 18 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir equipamiento de sonido e iluminación; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-  
**ARTICULO 2º:** Imputase a Imputase a Juris. 1 - U. de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 07 - P. Parcial 57 - "Bienes de Capital sin Discriminar".-

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

**ARTÍCULO 4º:** El Presupuesto Oficial estimado es de \$129.680,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos ochenta).-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO  
Directora de Desarrollo Social A/C  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 560/16  
Diamante, 09 de Noviembre de  
2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 560/16, llamase a Licitación Privada Nº 22/16, para la compra de equipamiento de sonido, con destino al "Programa HABITAT - Módulo Desarrollo Humano - Rubro Cultura", encarado por este Municipio, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-  
LUGAR Y FECHA: Día Viernes 18 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-  
En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Sub Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Directora de Cultura; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

**BASES**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita la cotización de los siguientes ítems:  
Ítem 1º: 01 - (uno) Consola de Sonido de 16 Canales.-  
Ítem 2º: 06 - (seis) Micrófonos inalámbricos

Ítem 3º: 04 - (cuatro) Retornos con parlantes de 15 pulgadas.-

Ítem 4º: 06 - (seis) Pie de Microfonos.-

Ítem 5º: 02 - (dos) Potencia para retornos de 400 Watts.-

Ítem 6º: 01 - (uno) Caja de quince pulgadas de 600 Watts.-  
Ítem 7º: 01 - (uno) Caja de dieciocho pulgadas de 600 Watts para graves.-

Ítem 8º: 02 - (dos) Trípode para bafles.-

Ítem 9º: 06 - (seis) Cables de Micrófonos XLR.-

Ítem 10º: 06 - (seis) Lineas para instrumentos plugs.-

Ítem 11º: 01 - (uno) Crosover de dos vías etéreo.-

Ítem 12º: 04 - (cuatro) Cableado de conexión.-

Ítem 13º: 02 - (dos) Guitarras criollas.-

**ARTÍCULO 2º:** Todo proponente deberá indicar en la oferta: - la Marca de los elementos que cotiza. b) Garantía ofrecida sobre los mismos. c) Características técnicas sobre lo solicitado en cada ítem. d) Indicar el Plazo de entrega, si no se indica dicho plazo, se entenderá que el mismo es inmediato.-

**ARTICULO 3º:** Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP - ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.-  
**ARTICULO 4º:** La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

**ARTÍCULO 5º:** Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.-  
**ARTÍCULO 6º:** Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de

Bases y Condiciones Generales.-  
**ARTÍCULO 7º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

OLGA SILVIA BRUNO  
Directora de Desarrollo Social A/C  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 560/16 Diamante, 09  
de Noviembre de 2.016**

**ARTÍCULO 8º:** Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

**ARTÍCULO 9º:** Forma de pago: el pago se realizara de contado, previa recepción de conformidad de la mercadería y entrega de la facturación correspondiente.-

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO  
Directora de Desarrollo Social A/C  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 561/16  
Diamante, 09 de Noviembre de  
2.016**

**DISPONRIENDO UN LLAMADO A  
LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/16  
VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 2476/16 presentada por el Departamento Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante; y **CONSIDERANDO:**

Que; con destino al "Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Humano – Rubro Verde",

encarado por este Municipio, se solicita la compra de Herramientas de Jardinería; Que; sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.- Por todo ello, **ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 23/16 con fecha de apertura fijada para el día Lunes 21 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir Herramientas de Jardinería; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

**ARTICULO 2º:** Imputase a Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – "Equipamiento".-

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

**ARTÍCULO 4º:** El Presupuesto Oficial estimado es de \$100.275,00 (Pesos cien mil doscientos setenta y cinco).-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

OLGA SILVIA BRUNO  
Directora de Desarrollo Social A/C  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 561/16  
Diamante, 09 de Noviembre de  
2.016**

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 561/16, llamase a Licitación Privada Nº 23/16, para la compra de Herramientas de Jardinería, con destino al "Programa HABITAT – Módulo Desarrollo Humano – Rubro Verde", encarado por este Municipio conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.- **LUGAR Y FECHA:** Día Lunes 21 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Sub Secretario de Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe Dpto. Espacios Públicos; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.- **BASES**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita la cotización de los siguientes ítems:  
Ítem 1º: 21 - (veintiun) Pala de Punta.-  
Ítem 2º: 21 - (veintiun) Pala Ancha.-  
Ítem 3º: 21 - (veintiun) Carretilla de chapa.-  
Ítem 4º: 21 - (veintiun) Rastrillo 16 dientes.-

Ítem 5º: 21 - (veintiun) Escardillo.-  
Ítem 6º: 21 - (veintiun) Manguera por 20 Mts  
Ítem 7º: 21 - (veintiun) Lanzariego con acoples.-

Ítem 8º: 21 - (veintiun) Tijera de podar.- Ítem 9º: 21 - (veintiun) Tijera corta cerco.- Ítem 10º: 21 - (veintiun) Pulverizador.- Ítem 11º: 3 - (tres) Motoguadañas (modelo tipo STHIL F S 250).-

**ARTÍCULO 2º:** Todo proponente deberá indicar en la oferta:

- A) la Marca de los elementos que cotiza, pudiendo ofrecer alternativas
- B) Garantía ofrecida sobre los mismos.
- C) Características técnicas sobre lo solicitado en cada ítem.
- D) Indicar el Plazo de entrega, si no se indica dicho plazo, se entenderá que el mismo es inmediato.-

**ARTICULO 3º:** Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER.-

**ARTICULO 4º:** La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

**ARTÍCULO 5º:** Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.-

**ARTÍCULO 6º:** Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 7º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente

reglamentación de Contrataciones del Estado.-

OLGA SILVIA BRUNO  
Directora de Desarrollo Social A/C  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 23/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 561/16  
Diamante, 09 de Noviembre de 2.016

**ARTÍCULO 8º:** Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

**ARTÍCULO 9º:** Forma de pago: el pago se realizara de contado, previa recepción de conformidad de la mercadería y entrega de la facturación correspondiente.-

**ARTÍCULO 10º:** Regístrese, comuníquese, etc.

OLGA SILVIA BRUNO  
Directora de Desarrollo Social A/C  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 568/16Diamante, 11 de Noviembre de 2.016  
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 24/16  
**VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 405/16 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se solicita a compra de materiales para la construcción de columnas de alumbrado – destinados al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la

Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**D E C R E T O**

**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 24/16, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 23 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir materiales para la construcción de columnas de alumbrado - destinados al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bs. De Consumo – Obra Pública Nº 3”.

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º:** El presupuesto Oficial se estima en \$ 159.000,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil)

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 24/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 568/16  
Diamante, 11 de Noviembre de  
2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 568/16, llamase a Licitación Privada Nº 24/16 con el objeto de adquirir materiales para la construcción de columnas de alumbrado - destinados al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 5: Alumbrado Público; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente. LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 23 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social, Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes presentes.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

- Ítem 1: 34 - Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 2½" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m  
Ítem 2: 34 - Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 3" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m  
Ítem 3: 34 - Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 4" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m.  
Ítem 4: 04 - Unidades caño de hierro negro con costura de Ø 2" - espesor 3,6 mm. - Largo 6,40 m.

- Ítem 5: 16 - Barras de hierro liso de Ø 8 mm x 6 m.-  
Ítem 6: 34 -Kg. de electrodos 3,5 mm. punta azul

Ítem 7: 201- Bulones de 3/8" x 1½" con tuerca (Tratados).-

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en su oferta: La marca del producto que ofrece y su garantía. Además deberá consignar la fecha de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es "Entrega inmediata".-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y Condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 24/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 568/16  
Diamante, 11 de Noviembre de  
2.016

ARTÍCULO 7º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo

Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 8º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Arts. 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 11º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 159.000,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil)

ARTÍCULO 12º: Forma de pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

DECRETO Nº 570/16 Diamante, 14 de Noviembre de 2.016  
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 25/16  
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 407/16 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la construcción de columnas de alumbrado - con destino al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 5: Alumbrado Público;



Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A  
**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 25/16, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 24 de Noviembre de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la construcción de columnas de alumbrado – con destino al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 40 – Sección 01 – Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Parcial 21 “Servicios no Personales”.

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

**ARTICULO 4º:** El presupuesto Oficial se estima en \$ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil)

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA N° 25/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO N° 570/16  
Diamante, 14 de Noviembre de  
2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 570/16, llámase a Licitación Privada N° 25/16 con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la construcción de columnas de alumbrado – con destino al “PLAN HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 5: Alumbrado Público; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente. LUGAR Y FECHA: Día Jueves 24 de de Noviembre de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social, Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes presentes.

B A S E S  
**ARTICULO 1º:** Se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la construcción de 67 columnas metálicas de 3 tramos con las adaptaciones correspondientes, de altura total de 9 metros, de acuerdo a los planos y detalles de especificaciones técnicas adjuntos al presente Decreto.-

**ARTICULO 2º:** Se deja aclarado que la Municipalidad será la encargada de proveer al adjudicatario todo el material necesario para dicho servicio.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

**ARTÍCULO 4º:** Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales: - cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.-

**ARTÍCULO 5º:** Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 6º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

**ARTÍCULO 7º:** Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

**ARTÍCULO 8º:** Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b); y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

**ARTÍCULO 9º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social

LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA N° 25/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO N° 570/16  
Diamante, 14 de Noviembre de  
2.016

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Arts. 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 11º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 201.000,00 (Pesos doscientos un mil)

ARTÍCULO 12º: Forma de pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social

LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

DECRETO N° 571/16Diamante, 14  
de Noviembre de 2.016  
DISPONIEDO UN LLAMADO A  
LICITACIÓN PRIVADA N° 26/16  
VISTO:

La Nota de Pedido N° 1306/16  
formulada por la Dirección  
Municipal de Obras Sanitarias; y  
CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la  
compra de una electrobomba de  
40HP nueva, con destino a un  
pozo semisurgente de agua  
potable en Barrio "La Loma", de  
nuestra ciudad, dentro del  
Programa "PLAN HABITAT" -  
Módulo: Sistema de  
Abastecimiento de Agua Potable –  
Rubro 5: Obras Sanitarias  
Municipal,

Que; de acuerdo al monto  
estimado de la inversión  
corresponde formular un llamado  
a Licitación Privada, según lo  
establecido en la Ordenanza N°  
39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley  
de Contabilidad de la Provincia,  
sus reglamentaciones y

modificaciones vigentes;  
Que; a tal fin deberán  
confeccionarse los respectivos  
Pliegos de Bases y Condiciones  
Generales y Particulares que  
regirán el acto, como así también  
determinarse la fecha y hora de  
apertura y efectuarse las  
invitaciones pertinentes.-  
Por todo ello, El PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un  
llamado a Licitación Privada, a la  
que se le asignará el N° 26/16, con  
fecha de apertura fijada para el  
día Viernes 25 de Noviembre de  
2.016, a la hora once (11.00), en el  
Palacio Municipal, para la compra  
de electrobomba de 40HP nueva,  
con destino a un pozo  
semisurgente de agua potable; en  
un todo de acuerdo a las  
exigencias de los Pliegos de Bases  
y Condiciones Generales y  
Particulares que acompañan este  
Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisd. 1 -  
U. de Organización 1 – Carácter 0 –  
Finalidad 1 - Función 50 – Sección  
02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P.  
Parcial 60 – P. Sub-parcial 03  
"Bienes de Capital – Obra Pública  
N° 3".-

ARTICULO 3º: Procédase a cursar  
las invitaciones pertinentes a las  
firmas del ramo inscriptas en  
nuestro Registro de Proveedores  
según lo establecido en el Art. 31  
Título III, de la Ley de Contabilidad  
de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto  
Oficial se estima en la suma de \$  
89.000,00 (Pesos ochenta y nueve  
mil).

ARTICULO 5º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social

LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 26/16  
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 571/16  
Diamante, 14 de Noviembre de  
2.016

Conforme a lo autorizado por  
Decreto N° 571/16, llamase a  
Licitación Privada N° 26/16, para  
la compra de para la compra de  
electrobomba de 40HP nueva, con  
destino a un pozo semisurgente de  
agua potable en Barrio "La Loma",  
de nuestra ciudad, dentro del  
Programa "PLAN HABITAT" -  
Módulo: Sistema de  
Abastecimiento de Agua Potable –  
Rubro 5: Obras Sanitarias  
Municipal; conforme al Pliego de  
Bases y Condiciones Generales  
que forma parte del presente.-  
LUGAR Y FECHA: Día Viernes 25 de  
Noviembre de 2.016, a la hora  
once (11,00), en el Palacio  
Municipal, ubicado en calles  
Echagüe y Eva Perón de esta  
ciudad ó el día hábil siguiente si  
aquel resultare feriado a se  
decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se  
procederá a la apertura de los  
sobres conteniendo las ofertas, en  
presencia de los Señores:  
Presidente Municipal; Secretario  
de Gobierno, Hacienda y Acción  
Social; Subsecretario de Hacienda;  
Asesor Letrado; Contador  
Municipal, Director de Obras  
Sanitarias; Directora de Compras y  
oferentes que deseen presenciar  
el Acto.-

#### BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la  
cotización de:  
Ítem 1º: 01 (una) – electrobomba  
de 40HP nueva, apta para elevar  
agua limpia a 100 metros de  
altura manométrica. Motor de 8"  
rebobinable. Bomba de 8" con  
salida de 4". Se exige una garantía  
minima no menor a (1) año.-  
ARTICULO 2º: Todo proponente  
deberá indicar en la oferta:

- Marca
- Garantía
- Plazo de entrega

ARTICULO 3º: Importante: Todo  
proponente deberá adjuntar a su  
propuesta la siguiente  
documentación: comprobantes de  
inscripción en AFIP – ATER y LIBRE  
DEUDA DE ATER.-

**ARTICULO 4º:** La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

**ARTÍCULO 5º:** Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

**ARTÍCULO 6º:** Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTICULO 7º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 571/16  
Diamante, 14 de Noviembre de 2.016

**ARTÍCULO 8º:** Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

**ARTÍCULO 9º:** Forma de pago: Se realizará de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.-

**ARTÍCULO 10º:** El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 89.000,00 (Pesos ochenta y nueve mil).

**ARTICULO 11º:** Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

DECRETO Nº 584/16 Diamante, 18 de Noviembre de 2.016  
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/16  
**VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 1312/16 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y  
**CONSIDERANDO:**

Que; en la misma se solicita la compra de materiales para red de agua potable de la ciudad dentro del Programa "PLAN HABITAT" - Módulo: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Rubro 5: Desarrollo Urbano; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 27/16, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 05 de Diciembre de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales para red de agua potable de la ciudad dentro del Programa "PLAN HABITAT" - Módulo: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Rubro 5: Desarrollo Urbano; en un todo de acuerdo a las exigencias

de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

**ARTICULO 2º:** Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Caráct. 0 - Finalid. 1 - Función 50 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública Nº 3".-

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

**ARTÍCULO 4º:** El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 285.000,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil).-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ  
MEZZAVOCCE  
Subsecretario de Hacienda  
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 584/16  
Diamante, 18 de Noviembre de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 584/16, llamase a Licitación Privada Nº 27/16 para la compra de materiales para red de agua potable de la ciudad dentro del Programa "PLAN HABITAT" - Módulo: Sistema de Abastecimiento de Agua Potable - Rubro 5: Desarrollo Urbano; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-  
**LUGAR Y FECHA:** Día Lunes 05 de Diciembre de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.- En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores:

Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director de Obras Sanitarias; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

#### BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	80	Tubos PEAD Ø 110 mm – PN 10 Kg./cm <sup>2</sup> de 12 m de longitud – Aprobados.-
2	80	Cuplas PEAD E/F Ø 110 mm
3	3	Codos PEAD E/F Ø 110 mm
4	1	Racord para conexión PVC Ø 110 mm – con PEAD Ø 110 mm
5	1	Racord para conexión PEAD Ø mm – con caño Hº Gº Ø 110 mm
6	2	“Te” de PEAD de 110 x 110 mm.
7	1	Válvula de Hº Dº para caño PEAD Ø 110 mm
8	2	Bridas loca P/PEAD 100 x 110 mm
9	2	Adaptador de brida Ø 110 mm
10	3	“Te” de PEAD de 110 c 110 mm.

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como “entrega inmediata”

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ  
MEZZAVOCCE  
Subsecretario de Hacienda  
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 27/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO N° 584/16  
Diamante, 18 de Noviembre de 2.016

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: “Contado contra entrega” previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 285.000,00 (Pesos doscientos ochenta y cinco mil).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ  
MEZZAVOCCE  
Subsecretario de Hacienda  
a/c Secretaria de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

DECRETO N° 592/16 Diamante, 21 de Noviembre de 2.016  
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/16 VISTO:

La Nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; y CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita se realice un llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.017; Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinarán los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º del Decreto Reglamentario de compras; Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA  
ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 07/16, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 15 de Diciembre de 2.016, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kioscos, comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y



Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.017; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTICULO 4º: Imputar a: Jurisd. 2 - U. de Organización 1 - Carácter 0 - Finalid. 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Part. Principal 04 - Part. Parcial 34 - Part. Sub Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore".-

ARTICULO 5º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.-

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11206 - Festival de Jineteada Folklore.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL LENICO  
ORLANDO ARANDA PRESIDENTE  
MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA N° 07/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO N° 592/16 Diamante,  
21 de Noviembre de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 592/16, llamase a Licitación Pública N° 07/16 con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2.017; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-  
LUGAR Y FECHA: Día Jueves 15 de Diciembre de 2.016, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-  
En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Sub-Secretario Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Directora de Compras y oferentes presentes.

#### BASES

ARTÍCULO 1º: Se Licitan los siguientes Rubros:  
Rubro N° 1: COMEDOR DE PESCADO: P/Base \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) - 1 (un) Puesto de venta - El rubro comprenderá: Variedad en comidas a base de pescado.-

El adjudicatario está obligado a montar una carpa en perfecto estado de aprox. 8 x 8 m. y vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc. Para este Rubro se deberá adjuntar la Constancia de habilitación de Senasa.

Rubro N° 2: VENTA DE EMPANADAS DE CARNE Y PIZZAS: P/Base \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) para cada puesto - 2 (dos) Puestos de venta - El rubro

comprenderá: Variedad de pizzas y de empanadas - Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio, acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 4 x 4 m. aprox.

Rubro N° 3: VENTA DE HAMBURGUESAS Y PATINESAS: P/Base \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) para cada puesto - 2 (dos) Puestos de venta - Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete - La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 6 x 6 m.  
Rubro N° 4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS: P/Base \$ 13.000,00 (Pesos trece mil) para cada puesto - 2 (dos) Puestos de venta -

Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete - La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 4 x 4 m. aprox.  
Rubro N° 5: KIOSCO GENERAL: P/Base \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil) -1 (un) Puesto de venta - El rubro comprende: Surtido General de Mercadería (Cigarrillos, caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, etc.) - Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de helados y todo tipo de comidas elaboradas. Esta autorizada la venta de bebidas al público (Cerveza, gaseosa, vino únicamente) Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La Ubicación será en el sector de ingreso al predio.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL

MUNICIPAL LENICO  
ORLANDO ARANDA PRESIDENTE  
MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA Nº 07/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 592/16 Diamante, 21  
de Noviembre de 2.016

Rubro Nº 6: HELADERIA: P/Base: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) 1 (un) Puesto de venta – Ubicación en el sector de ingreso al predio. El adjudicatario deberá contar con elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar. Se autoriza la venta con mochilas El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de helados. Este Rubro no incluye la venta de bebidas.-

Rubro Nº 7: PICADAS VARIAS: P/Base: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) 1 (un) Puesto de venta – Ubicación en el sector de ingreso al predio. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar.- El rubro comprenderá: Variedad de picadas y la venta será únicamente en bandejas de distintos tamaños. Rubro Nº 8: VENTA DE TRAGOS CON ALCOHOL Y/O CON FRUTAS: P/Base: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) – para cada puesto – 2 (dos) Puestos de venta – cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda será ubicada por la Organización, debiendo montar una carpa de 4 x 4 m. aprox. Este rubro no incluye la venta de otros tipos de bebidas como cerveza, vinos, aperitivos, etc.

Rubro Nº 9: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: P/Base: \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) para cada puesto – 2 (dos) Puestos de venta – Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Ambos adjudicatarios se ubicaran en el sector sur/oeste debiendo montar

cada uno una carpa de medidas apropiadas. Este rubro no incluye la venta de bebidas.- Rubro Nº 10: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: P/Base: \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) 3 (tres) Puestos de venta – Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. Para las otras dos, la Organización indicará la ubicación, debiendo montar cada uno una carpa de medidas apropiadas. Este rubro no incluye la venta de bebidas.- Rubro Nº 11: VENTA DE ASADO DE TIRA, MARUCHAS, CHORICITOS, PARRILLADAS Y POLLO - TODO AL PLATO CON OPCIÓN DE ENSALADAS VARIAS: P/Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) 1 (un) Puesto de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.- Rubro Nº 12: VENTA DE CARNE CON CUERO: P/Base: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) 1 (un) Puesto de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.- Rubro Nº 13: COMEDOR CENTRAL: P/Base: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil) 1 (un) Puesto de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. La ubicación del mismo será en el comedor del predio.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL LENICO  
ORLANDO ARANDA PRESIDENTE  
MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA Nº 07/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 592/16 Diamante, 21  
de Noviembre de 2.016

Rubro Nº 14: VENTA DE CHORIPAN: P/Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) 2 (dos) Puesto de venta – cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas La ubicación la determinará la Organización. Se deja aclarado que una cantina está destinada a la comisión de la rifa del Festival.- Rubro Nº 15: VENTA DE CHANCHIPAN: P/Base: \$ 22.500,00 (Pesos veintidós mil quinientos) 2 (dos) Puesto de venta – cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 4 x 4 m. aprox. Rubro Nº 16: VENTA DE TRAGOS CON FRUTAS SIN ALCOHOL: P/Base: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) – 1 (un) Puestos de venta – El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La ubicación será determinada por la Organización, debiendo montar una carpa de 4 x 4 m. aprox. Este rubro no incluye la venta de otros tipos de bebidas como cerveza, vinos, aperitivos, etc. Rubro Nº 17: VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS, ETC. P/Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) – 1 (un) Puestos de venta – La ubicación será determinada por la Organización. Este rubro no incluye la venta de bebidas.-

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que

la Organización indicará a cada adjudicatario la exclusividad para la compra de vinos (únicamente) ya que por canje publicitario se acordó con una empresa esta provisión.

ARTICULO 3°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 4°: La Organización analizará cada propuesta recibida y se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aún cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada, siempre que no perjudique los intereses del municipio.

ARTICULO 5°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Forma de Pago: los adjudicatarios deberán abonar el 50 % del Canon cotizado antes del evento y 50% antes de finalizar el evento.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL LENICO  
ORLANDO ARANDA PRESIDENTE  
MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA Nº 07/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 592/16 Diamante, 21  
de Noviembre de 2.016

ARTICULO 8°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTICULO 9°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

ARTICULO 10°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 14 a 17 horas "sin excepción", los mismos serán fiscalizados por la Organización. Luego de ese horario el predio deberá ser desalojado hasta el horario de entrada establecido.-

ARTICULO 11°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.

ARTICULO 12°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelera, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 13°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y ACCION SOCIAL  
MUNICIPAL LENICO  
ORLANDO ARANDA PRESIDENTE  
MUNICIPALDECRETO Nº 615/16  
Diamante, 29 de Noviembre de  
2.016 DISPONIENDO UN LLAMADO  
A LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/16  
VISTO:

La Nota de Pedido Nº 9211/16  
formulada por la Dirección de

Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que; en la misma se solicita la compra de Materiales de Construcción para cubrir necesidades de personas carenciadas;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 28/16, con fecha de apertura fijada para el día 07 de Diciembre de 2016, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de Materiales de Construcción para cubrir necesidades de personas carenciadas; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-  
**ARTICULO 2°:** Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caráct. 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 4".-

**ARTICULO 3°:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-  
**ARTÍCULO 4°:** El Presupuesto

Oficial se estima en la suma de \$ 159.470,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta).- ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social  
Presidente Municipal  
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 615/16  
Diamante, 29 de Noviembre de 2.016

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 615/16, llámase a Licitación Privada Nº 28/16 para la compra de Materiales de Construcción para cubrir necesidades de personas carenciadas; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-  
LUGAR Y FECHA: Día 07 de Diciembre de 2016, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-  
En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Asesor Letrado; Contador Municipal; Directora de Desarrollo Social; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

#### BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	50	Pack de Ladrillo Huecos de 12 cm x 18 cm x 33 cm
2	50	Bolsas de Cemento Portland
3	80	Bolsas de Cemento Albañilería
4	30	Mts3 de Arena

Fina  
5 100 Chapas de Zinc  
Nº 25 de 4,50 Mts de Largo  
6 10 Barras de Hierro de Ø 8 mm x 12 mts largo

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de los materiales que cotizan y plazo de entrega. Si es te último no se indica se tomará como "entrega inmediata"

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social  
Presidente Municipal  
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 28/16  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 615/16  
Diamante, 29 de Noviembre de 2.016

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones

del Estado.-  
ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: "Contado contra entrega" previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 159.470,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta).-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.

HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social  
Presidente Municipal  
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal